



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**Análisis de las políticas públicas para la reinserción social
de menores de edad en el centro juvenil de Piura 2023**

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogado

AUTORES:

Alcantara Coronel, Nelsy Isabel (orcid.org/0000-0002-5934-9915)

Valdiviezo Palacios, Juan Fernando (orcid.org/0000-0002-2137-9756)

ASESOR:

Dr. Fuentes Vásquez, Jhon Cristian ([Orcid.org/0000-0002-9651-7930](https://orcid.org/0000-0002-9651-7930))

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas
del Fenómeno Criminal

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

PIURA — PERÚ

2024

Declaratoria de autenticidad del asesor



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO
FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, FUENTES VÁSQUEZ JHON CRISTIAN, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - PIURA, asesor de Tesis titulada: "Análisis de las Políticas Públicas para la Reinserción Social de Menores de Edad en el Centro Juvenil de Piura 2023", cuyos autores son VALDIVIEZO PALACIOS JUAN FERNANDO, ALCANTARA CORONEL NELSY ISABEL, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 12%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

PIURA, 21 de Julio del 2024

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
FUENTES VÁSQUEZ JHON CRISTIAN DNI: 44979795 ORCID: 0000-0002-9651-7930	Firmado electrónicamente por: JFUENTESV el 21- 07-2024 11:04:19

Código documento Trilce: TRI - 0826147



Declaratoria de originalidad de los autores



FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Declaratoria de Originalidad de los Autores

Nosotros, VALDIVIEZO PALACIOS JUAN FERNANDO, ALCANTARA CORONEL NELSY ISABEL estudiantes de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - PIURA, declaramos bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "Análisis de las Políticas Públicas para la Reinserción Social de Menores de Edad en el Centro Juvenil de Piura 2023", es de nuestra autoría, por lo tanto, declaramos que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. Hemos mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumimos la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual nos sometemos a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Nombres y Apellidos	Firma
JUAN FERNANDO VALDIVIEZO PALACIOS DNI: 75975490 ORCID: 0000-0002-2137-9756)	Firmado electrónicamente por: JVALDIVIEZOPA el 21-07-2024 09:06:11
NELSY ISABEL ALCANTARA CORONEL DNI: 73179597 ORCID: 0000-0002-5934-9915	Firmado electrónicamente por: NALCANTARACO el 21-07-2024 08:45:04

Código documento Trilce: TRI - 0826148



Dedicatoria

Dedicamos este trabajo a nuestra familia, cuyo apoyo incondicional nos ha dado la fuerza y el ánimo para enfrentar cada reto en este proceso. Gracias por estar siempre presentes en los momentos más difíciles y por creer en nosotros cuando más lo necesitábamos.

Finalmente, dedicamos esta tesis a todas aquellas personas que, de una u otra forma, han contribuido en nuestra formación, inspirándonos a seguir adelante y alcanzar nuestras metas.

Agradecimiento

Quiero expresar mi más sincero agradecimiento a mi asesor de tesis por su invaluable orientación, paciencia y apoyo constante a lo largo de todo este proceso. Su experiencia y conocimiento han sido fundamentales para la realización de este trabajo. A mis padres, por su amor incondicional, sacrificio y por siempre creer en mí. Su apoyo emocional y financiero me ha permitido alcanzar este logro y superar los desafíos que se presentaron en el camino. A mis profesores y compañeros, por sus enseñanzas, consejos y por crear un ambiente académico enriquecedor. Su colaboración y críticas constructivas han sido esenciales para el desarrollo de esta tesis.

Índice de contenidos

Caratula.....	i
Declaratoria de autenticidad del asesor	ii
Declaratoria de originalidad de los autores	iii
Dedicatoria	iv
Agradecimiento	v
Índice de contenidos	vi
Índice de tablas	vii
Resumen.....	viii
Abstract.....	ix
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. METODOLOGÍA.....	11
III. RESULTADOS.....	14
IV. DISCUSIÓN.....	33
V. CONCLUSIONES.....	39
VI. RECOMENDACIONES	41
REFERENCIAS.....	43
ANEXOS	47

Índice de tablas

Tabla 1	Respuesta a la pregunta 1 del Objetivo General.....	14
Tabla 2	Respuesta a la pregunta 1 del Objetivo General.....	15
Tabla 3	Respuesta a la pregunta 3 del Objetivo General.....	17
Tabla 4	Respuesta a la pregunta 1 del objetivo específico 1	18
Tabla 5	Respuesta a la pregunta 2 del objetivo específico 1	20
Tabla 6	Respuesta a la pregunta 3 del objetivo específico 1	21
Tabla 7	Respuesta a la pregunta 4 del objetivo específico 1	22
Tabla 8	Respuesta a la pregunta 1 del objetivo específico 2	24
Tabla 9	Respuesta a la pregunta 2 del objetivo específico 2	25
Tabla 10	Respuesta a la pregunta 3 del objetivo específico 2	26
Tabla 11	Respuesta a la pregunta 4 del objetivo específico 2	27
Tabla 12	Respuesta a la pregunta 1 del objetivo específico 3	28
Tabla 13	Respuesta a la pregunta 2 del objetivo específico 3	29
Tabla 14	Respuesta a la pregunta 3 del objetivo específico 3	30

Resumen

El presente estudio tuvo como objetivo Analizar cómo las políticas públicas de rehabilitación favorecen la reincorporación social de los menores de edad en el centro juvenil, Piura 2023, empleando una metodología cualitativa, de tipo básico, con diseño no experimental, aplicando entrevistas a 6 abogados especialistas en materia penal, encontrando que el estado promueve con las políticas de reinserción no son suficientes, ya que si bien es cierto la normativa está dirigida a una rehabilitación oportuna del menor, y además es interpuesta de manera descentralizada a todas las regiones del país, la manera en cómo es que se desempeñan da mucho que desear, ya que no va acompañada de una ejecución efectiva, es decir de un seguimiento que permita tener la certeza de que el menor que ingreso en el Centro Juvenil pudo egresar reconciliado totalmente con la sociedad.

Palabras clave: Políticas públicas, rehabilitación, reincorporación, centro juvenil, normativas.

Abstract

The objective of this study was to analyze how public rehabilitation policies favor the social reincorporation of minors in the juvenile center, Piura 2023, using a qualitative methodology, basic type, with non-experimental design, applying interviews to lawyers specialized in criminal matters, finding that the state promotes with reinsertion policies are not enough, Although it is true that the regulations are aimed at a timely rehabilitation of the minor, and they are decentralized to all regions of the country, the way in which they are implemented leaves much to be desired, since they are not accompanied by an effective execution, that is to say, by a follow-up that allows us to have the certainty that the minor who entered the Juvenile Center was able to leave fully reconciled with society.

Keywords: Public policies, Rehabilitation, Reincorporation, Juvenile Center, regulations.

I. INTRODUCCIÓN

López (2023) indica que “un adolescente infractor es la persona menor de edad a la cual recae una responsabilidad penal por haber incurrido en un hecho punible, el cual se tipifica como una falta o en este caso un delito dentro de la norma penal”. En la actualidad la delincuencia es un problema social que está en auge, por lo cual la violencia que es ejercida por estos jóvenes se considera un fenómeno que afecta toda la sociedad, el cual viene a ser de índole público puesto que es el Estado quien debe velar por la seguridad.

Una realidad que sucede en todo el mundo, es que al momento de que los jóvenes que oscilan entre los 14 años en adelante, al instante en el que cumplen con la sanción privativa tienden a confrontar obstáculos verdaderamente desafiantes, puesto que las diversas comunidades los ven como personas que provocan inseguridad y que son representantes de un posible peligro, trayendo como consecuencia que la sociedad les dé la espalda, mostrando desinterés, miedo, y en algunas ocasiones repudio hacia los llamados “delincuentes” Para tal efecto, el adolescente se ve afectado emocionalmente y su actitud hacia la libertad cambia, provocando la reincidencia, o la repetición del hecho que anteriormente ejecuto, representando un problema letal para quienes se encuentran en la comunidad (Escobar, 2024).

El objetivo de desarrollo sostenible de la presente investigación se enfoca en el hecho de fomentar sociedades pacíficas e inclusivas, garantizando la accesibilidad a la justicia para todos y estableciendo instituciones eficientes y responsables en todos los niveles ya que estos son pilares esenciales para el progreso global. Este objetivo se alinea con los principios de los derechos humanos al promover sociedades que respeten y protejan los derechos individuales, sin tener distinción alguna entre los participantes, es decir promover una sociedad que incluya a todos sin necesidad de dejar de lado a aquellos que son marcados por la denominación de “delincuentes” por ello al cumplir con las medidas socioeducativas interpuestas los menores tienen derecho a gozar de una sociedad que pueda recibirlos con la necesidad de brindarles una segunda oportunidad

En ese sentido, el Perú ha adoptado medidas socioeducativas y de índole reinsertivo a favor del menor, el porqué de esta situación es debido a que la tasa de

menores ha aumentado, a que los legisladores se han dado cuenta ya sea por una legislación comparada o un análisis previo de que los jóvenes pueden regenerarse, por ello aplicar normas especializadas contribuyen a que haya mayor alternativas con fines educativos, es decir que las medidas sancionadoras que se impongan tendrán como fondo la motivación de que en un futuro estas generaciones puedan reducirse o frenarse de forma significativa (Bermúdez, 2023).

Desde el punto local, y enfocando el propósito de nuestra investigación, Piura no tiene un panorama distinto, ya que, en el 2023, se registró un número considerable de detenidos los cuales eran menores de edad, y los delitos que habían cometido se enfocaba desde el homicidio doloso, hasta el robo y hurto. Las edades que predominan oscilan entre los 16 y 17 años, con un total de 36 detenidos, seguidamente hay menores de 15 años siendo 20 los registrados, menores de 14 siendo 9 los localizados. Siendo estos índices estadísticos alarmantes, es por ello que analizar cómo es que las políticas reinsertivas que son impulsadas a nivel nacional, se desarrollan en nuestra Región, teniendo en cuenta tanto los participantes o en todo caso los profesionales que son parte de esta correcta aplicación en el Centro Juvenil, además de considerar a los infractores, es decir resaltar como es que esta parte educativa que el mismo estado profesa tiene efectos positivos en su contacto con la sociedad.

Analizando la controversia que sucede en la localidad, se consigna el siguiente problema de investigación es ¿Como las políticas públicas de rehabilitación favorecen la reincorporación social de los menores de edad en el centro juvenil, Piura 2023?

Justificando la investigación esta se avala teóricamente ya que se tomó en cuenta elementos de la teoría del delito, para poder visualizar la conducta en la que el menor incurre y poder comparar como es que en el sistema especial para el joven infractor peruano se desarrolla, o se diferencian, además se tendrá en consideración la teoría positivista esta manifiesta que el delincuente está condicionado por factores de diversa índole, lo que da lugar a la necesidad de impartirle un tratamiento o alguna forma de corrección (Avalos, 2023). Por otro lado se dispondrá una justificación metodológica, por ser de enfoque cualitativo se recolecta, y analiza datos no estandarizados, con la intención de acaparar un mejor comprensión respecto del tema a tocar tomando la iniciativa a partir de fuentes confiables como teorías, normas,

programas, legislación comparada, entre otros, con el margen de poder verlos desde la perspectiva propia y que sea un apoyo ideal para el estudio en desarrollo, es decir que se basa en lo recopilado para comprender y contestar el problema planteado.

En consecuencia; desde una justificación práctica, se busca aclarar como las políticas que el Estado promueve de forma nacional y local contribuyen a que los menores infractores tengan un desarrollo viable dentro del centro juvenil, para que al cumplir su sanción privativa tengan buena disposición al momento de reinsertarse socialmente en la comunidad a la que pertenecen de forma particular y general. Así también, el presente estudio conforme a sus objetivos planteados favorece a que se puedan descubrir cuales son las normas que reprenden a los jóvenes según el régimen especial con el que se plasman, además se orienta a encontrar los mecanismos adecuados que sirven de sostén para el desenvolvimiento de los adolescentes durante y después de su privatización.

El objetivo general es Analizar cómo las políticas públicas de rehabilitación favorecen la reincorporación social de los menores de edad en el centro juvenil, Piura 2023. Los objetivos específicos son: a) Describir las políticas públicas de rehabilitación para la reinserción social de los menores de edad que se encuentran vigentes, Piura 2023, b) Identificar los mecanismos para poner en práctica las políticas públicas de rehabilitación son aplicadas en el centro juvenil de Piura, 2023, c) Comparar los modelos de reinserción de los menores de edad en los países de Argentina, Colombia, Chile y México. (derecho comparado)

Para fundamentar el estudio, se tuvo en cuenta los trabajos previos del ámbito internacional, donde Cajamarca (2023) tomo como objetivo determinar cuáles son las consecuencias que trae consigo las medidas socioeducativas que no necesariamente privan de la libertad al menor, y cuál es su efecto a nivel personal, familiar y social. Esta indagación se produjo a partir de un enfoque de carácter cualitativo, con un diseño no experimentado y dándole uso a un método fenomenológico. Dentro de la técnica e instrumento se basó en un análisis documental, y una entrevista a 8 adolescentes quienes habían pasado por esta medida socioeducativa. Se concluye que las medidas mejoraron su comportamiento en los tres criterios valorados, siendo relevante ya que demuestra que este tipo de sanción incentiva al menor en su comportamiento a nivel individual, familiar y social.

Así mismo, Moyan y Mendoza (2023) optaron por el propósito de establecer si la ausencia de políticas públicas que incentiven la reinserción de los adolescentes se relaciona con que se configuren los procesos de rehabilitación y reinserción, la investigación fue documental y explicativa así mismo fue de índole cualitativo, ya que se basa en la comprensión del fenómeno estudiado, así mismo hizo uso de la técnica de observación directa mediante el instrumento de la entrevista, teniendo como conclusión final que es imperativo reconocer la necesidad de políticas públicas mejor diseñadas, aportando una reinserción basada en la justicia juvenil mejor estructuradas normativamente.

Respecto a Torres (2022) quien se enfocó en un objetivo relevante, siendo este el de percibir la vivencia de la reintegración de varones adolescentes que han estado internados en el Centro de Rehabilitación y Diagnostico de Nuevo León. El autor empleó un enfoque cualitativo y seleccionó a los participantes a través de un muestreo deliberado tomando a 12 jóvenes que oscilaban entre 18 a 25 años para la respectiva entrevista. Como conclusión, se determinó que la desistencia de los jóvenes infractores se logra mediante la combinación de diversos factores socioeconómicos, como aporte la investigación aclara los criterios en los que la familia y autoridad deben incurrir para aminorar las infracciones juveniles.

Por su parte, Benites et al, (2019) conllevaron un objetivo relevante, el cual fue investigar cuales son las posibilidades que tiene el menor para reinsertarse con la sociedad dentro de los centros juveniles. Su enfoque fue cualitativo, con un estudio de tipo descriptivo exploratorio de corte transversal y con un muestreo basado en casos reales, que cumplan con la relación de la investigación, escogiendo los adecuados para aplicar el instrumento documental, concluyendo que los medios penitenciarios no disminuyen la criminalidad, teniendo como aporte la aclaración de que su aplicación no constituye una medida resocializadora, no solo por la falta de recursos sino por el medio en el que se desenvuelve y por la naturaleza misma del encierro.

Además, Madrid (2018) en su estudio plantea como objetivo analizar la interacción entre los jóvenes infractores y los funcionarios de trato directo que la ley propone, en cuanto a su enfoque fue mixto, con una técnica de entrevista semiestructurada y usando variables de interés, la población fueron 29 internos, los

cuales dieron como resultado que los jóvenes reincidentes que ingresan entre los 14 a 16 años doblan en porcentaje a los adolescentes no reincidentes. Se concluye que la discrecionalidad del funcionario a cargo tiene relevancia ya que mientras más se trabaje con el infractor, mejores resultados se obtendrán, conlleva un aporte en cuanto al perfil que debe tener el funcionario, siendo más capacitado y con mejor preparación profesional para ese público objetivo.

En cuanto al contexto nacional, Alza (2022) tuvo como propósito determinar si la prolongación de la internación para adolescentes infractores en Trujillo, durante el periodo 2018-2020, tiene repercusiones en la observancia de la Convención de los Derechos del Niño. El autor optó por realizar un estudio de investigación aplicada de nivel causal, teniendo un criterio cualitativo y no experimental. Las entrevistas fueron por correo electrónico como técnica principal. Como resultado, se concluyó que la extensión de la privación de libertad del menor afecta efectivamente los derechos de los menores infractores. Este hallazgo subraya la importancia al confirmar que a medida que se incrementa la sanción, se dilata el tiempo necesario para la resocialización del menor

Por otra parte, Huamán (2020) tomo como propósito principal determinar la eficacia que resulta del tratamiento socioeducativo pertinente, el cual es aplicado a los menores infractores del Centro juvenil Quiñones Gonzales. Su indagación fue de tipo aplicada, con un diseño descriptivo, y un enfoque mixto. Por otro lado utilizado la técnica de observación directa, así como las encuestas y entrevistas, la población fue de 20 especialistas de juzgado de familia, secretarios y abogados de defensa libre. Como resultado obtuvieron que el 68% está conforme con las medidas socioeducativas, un 20% está en desacuerdo y el 12% les resulta irrelevante. Concluyendo que esta medida no está siendo eficaz, demuestra relevancia ya que su aplicación es indistinta causando sobrepoblación y hacinamiento.

Asimismo, Morales y Serquen (2019) proponen una alternativa que pueda lograr la confrontación de las tasas elevadas de delincuencia juvenil, teniendo en cuenta la necesidad de las políticas estatales para alcanzar su cometido. Como enfoque de la investigación esta fue mixta ya que se recopiló tanto encuestas como entrevistas, en donde se dio como principal resultado la deficiencia que había en el centro juvenil chiclayano. La tesis aporta que, para lograr una mayor efectividad en la

rehabilitación de los jóvenes delincuentes, se propone la privatización de esta instalación y la creación de una comisión vinculada al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Y Orbe et al, (2018) en su exploración planteo como objetivo analizar como las políticas de reinserción influyen en la conducta del menor infractor durante su internación. Su investigación fue básica, con un enfoque cualitativa, con un diseño no experimental, utilizando la técnica del análisis documental tomando en cuenta 20 expedientes del 1° y 2° juzgado de familia. Se concluye que las actividades socioeducativas implementadas contribuyen favorablemente dentro del menor tanto en sus capacidades internas como en su relación con la sociedad, siendo relevante ya que determina que el actor de este gran cambio sigue siendo el propio adolescente, y que la aplicación de estas medidas favorece en su comportamiento posterior.

Con el propósito de darle mayor énfasis a la presente investigación, se consideró identificar las teorías que respaldan el fondo del presente estudio. En lo que conlleva las políticas públicas como primera categoría, esta se subdivide en tres lineamientos precursores de sus ideologías documentadas. Respecto de la teoría del delito Liszt (1972) se centró en la noción de que un delito debería estar compuesto por tres elementos esenciales: la acción, la culpabilidad, y la imputabilidad. Consideraba que era esencial que todos estos elementos estuvieran presentes para que un acto fuera considerado un delito. Liszt también abogaba por el enfoque de la prevención y la rehabilitación en la justicia penal creía que el sistema de justicia penal debería centrarse en la reforma de los delincuentes, en lugar de la mera retribución, optaba por la idea de que la pena debería ser proporcionada al delito y que la prisión debería ser la última opción, priorizando medidas como la libertad condicional y la educación.

En cuanto a la teoría del cambio según Lewin señala que el cambio se produce alterando las fuerzas que actúan en el campo. Para lograr un cambio exitoso, es necesario debilitar las fuerzas restrictivas o reforzar las fuerzas impulsoras. Lewin describió un proceso de tres etapas para lograr el cambio primero el descongelamiento donde se debe crear la necesidad y la motivación para el cambio, desestabilizando el estado de equilibrio actual y preparando a las personas para el proceso, de forma secuencial el cambio donde se implementan las acciones y

estrategias necesarias para lograr lo deseado y por último el descongelamiento donde se busca estabilizar la nueva situación como un nuevo estado de equilibrio, consolidando los nuevos comportamientos, actitudes o estructuras (Palazon, 2016)

Así también se señala la teoría positivista que, según Lombroso en el año 1876, sostiene que el comportamiento delictivo es el resultado de factores de diversa índole, ya sea el caso de aspectos psicológicos del menor, quizá el tacto que ha tenido con la sociedad, o simplemente el hecho de sus genes biológicos que también es una posibilidad viable que repercute en la conducta del individuo (Diaz et al., 2012)

Braithwaite propuso la teoría de la reintegración en 1989 como un enfoque alternativo al sistema de justicia penal convencional, destacando la importancia de reintegrar a los delincuentes en la sociedad en lugar de marginarlos o excluirlos. Su perspectiva aboga por enfoques restaurativos y reconciliadores dentro de su ley especial, ya que contienen un propósito restaurativo enfocando la responsabilidad del delincuente y su reintegración exitosa en la comunidad (Castro, 2015)

Dentro de un rango particular las políticas que se demuestran en la indagación tienen relación netamente con las impuestas por el gobierno mediante sus entes reguladores, a nivel nacional, regional y en la misma localidad. El estado dentro de sus funciones tiene el deber de promover el bienestar, la seguridad y la confianza de los ciudadanos mediante una correcta administración, la cual se ve efectuada a través de su autoridad, ya que de ahí emana la dirección y regulación adecuada de los asuntos públicos y sociales de un determinado punto demográfico (Cortes, 2023). Santistevan (2000), en su función propulsora que tiene como funcionario de la Defensoría del Pueblo, determina el sistema penal juvenil del Perú, en donde tiene como propósito identificar cuáles son las características sociales que predominan en los adolescentes que se les priva de su libertad por la ley especial en la que han incurrido.

Por otro lado, el Plan Nacional de Prevención y Tratamiento del Adolescente en conflicto con la ley penal (PNAPTA) manifiesta la política precursora proveniente del Consejo Nacional de política criminal, es decir es el producto cuyo objetivo es aminorar el desequilibrio social que existe entre el menor y su comunidad, así también lo que propone es una reducción de la reincidencia que actualmente existe, y por lo mismo que su participación en actos contra la ley también se erradique. A manera de

síntesis se pueden dejar en concreto tres criterios claves como lo son: disminuir las conductas apáticas o asociales que el menor refleja, alcanzar un enfoque garantista mediante la administración correcta de justicia, y garantizar netamente que el menor tendrá una resocialización y rehabilitación apropiada para su pronta reincorporación a la sociedad (Figallo, 2013)

En el contexto local, se propone el Plan Estratégico Local de Prevención y Tratamiento del Adolescente en Conflicto con la Ley Penal del distrito de Castilla, en la provincia de Piura. El cual sirve como un mecanismo útil que prepara al operador jurídico a que tenga una visión más amplia del menor, del hecho y de su conexión, aplicando estrategias para su restauración, no solo usando políticas que reprendan al joven mediante sanciones, sino que también actuara de forma preventiva, puesto que pretende tener un entorno de tranquilidad en la que el menor pueda sentirse cómodo y las ganas de reincidir sean cada vez menores, cabe recalcar que este plan se avala de la Con Dirección General de Política Criminal y Penitenciaria del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Siguiendo con el parámetro de la acción gubernamental, este se ve impulsado por los problemas sociales que acontecen en un Estado, el problema social como segunda subcategoría se refiere a una condición o situación que afecta a un segmento significativo de la sociedad y que contradice los valores y normas fundamentales de esa comunidad (Consejo Nacional de Política Criminal, 2016)

Para culminar con el marco teórico, la segunda categoría, la reinserción social de menores de edad, presupone una inversión en el problema de los adolescentes y presta menor atención a la sanción. Bórdenlo, et al. (2018), es decir se enfoca en reintegrar a los jóvenes en conflicto con la ley en sus comunidades. La reintegración que se pretende yace de una sanción impuesta previamente, el concepto ha ido evolucionando, lo que antes se determinaba como represión, hoy en día se puede establecer como una medida socioeducativa. Las medidas socioeducativas, Como tercera subcategoría, se refiere a un conjunto de medidas dirigidas a menores de edad que han cometido infracciones o delitos. Estas medidas tienen como propósito fomentar la educación y el desarrollo personal de los menores, al mismo tiempo que buscan prevenir la reincidencia en comportamientos delictivos.

Gonzales (2010) plantea que después de que el juez especializado en adolescentes infractores ha determinado la responsabilidad del menor y ha emitido la correspondiente sentencia, la cual incluirá la motivación de la infracción, la atribución de responsabilidad al adolescente y la especificación de la medida socioeducativa, se inicia la fase de ejecución de dicha medida. Las medidas socioeducativas se parten en las privativas y no privativas de libertad, entre las medidas que no recluyen al menor esta, la Amonestación, se basa en la acusación que efectúa la autoridad a cargo al adolescente culpable, si el caso alcanza un mayor nivel, se verán involucrados también los apoderados del menor, Posterior a ello y dependiendo de lo que el adolescente ocasiono, se le indicara que efectué las normas que la ley impone, estas son asociadas a una convivencia mejor con la sociedad, por su parte los responsables del menor se les advertirá que tengan mayor autoridad con relación a las acciones que el adolescente realice, para que no se repita aquella situación. (Artículo 231 CNA)

La Libertad Asistida implica que la Gerencia de Operaciones de Centros Juveniles del Poder Judicial designa a un tutor que se encargará de guiar, supervisar y apoyar tanto al adolescente como a sus progenitores. El tutor debe suministrar documentos que registren la información de su supervisión. Esta medida dura 8 meses como máximo. Esto implica conceder la libertad al adolescente que recibió una sanción, quien se encuentra sujeto a programas educativos, de orientación u otras iniciativas consideradas apropiadas para su desarrollo (Artículo 233 del CNA)

El segundo párrafo del artículo 160 del Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes establece que la jornada de trabajo del adolescente en esta modalidad será de 6 horas a la semana, distribuidas de la siguiente manera: solo trabajaran los días no hábiles. Así también, el tercer párrafo de dicho artículo precisa que el servicio comunitario prestado debe durar aproximadamente entre 8 a 36 jornadas en total, los cuales van a ser supervisados por el servicio de orientación al adolescente. El también denominado SOA, tiene la obligación de informar al juez si el adolescente cumplió con lo establecido o si este desistió injustificadamente, este registro se efectuará cada dos meses (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2018).

Huaman (2020) en su investigación, uno de los puntos que recalco fue la Libertad restringida, definiéndola como una forma moderada de intervención, en la

que el tratamiento se aplica mientras el individuo sigue siendo libre. Por lo tanto, se considera una alternativa intermedia entre la internación y la libertad asistida, y está diseñada para jóvenes con problemas de conducta moderados. Les permite regresar a sus hogares después de cumplir con su horario educativo, y este proceso implica una supervisión continua, orientación y apoyo.

Esta estrategia involucra la colaboración y presencia diariamente obligatoria de un adolescente, dictaminada por un juez, como una forma de obtener la libertad restringida que puede durar hasta 12 meses. Además, requiere que la familia o el tutor del menor asistan semanalmente a un servicio de orientación al adolescente (SOA) con el propósito de proporcionar orientación y educación al joven. En lo que concierne a la medida socioeducativa de internación, estas se consideran de manera excepcional y solo se aplica como última instancia. Esta medida podría describirse como de carácter semicerrado, ya que implica el traslado del menor infractor a un Centro de Diagnóstico y Rehabilitación.

Como principal promotor de estas actividades resocializadoras está el PRONACEJ, el Programa Nacional de Centros Juveniles en Perú ha implementado una serie de programas destinados a la a que el menor pueda rehabilitarse y resocializarse de conformidad con los objetivos establecidos por la ley. Tales programas educativos que están destinados a proporcionar educación formal y capacitación vocacional a los jóvenes, con el fin de mejorar sus habilidades académicas y laborales para facilitar su reintegración en la sociedad. También implemento programas de formación laboral, que se desarrollan mediante entrenamientos y talleres que buscan capacitar a los jóvenes en habilidades laborales específicas, con el propósito de aumentar sus oportunidades de empleo y su independencia económica.

El supuesto de la investigación es el siguiente: Las políticas públicas asisten de forma adecuada para salvaguardar la integridad del niño, adolescente o joven que se encuentra en condiciones privativas de libertad por la acción antijurídica que ha cometido, estas políticas se ven desarrolladas en el Perú e impartidas en cada región por lo cual aplicarlas en los centros juveniles como el que se encuentra en Piura es factible para que mediante los programas que el gobierno emite puedan reinsertarse de forma adecuada a la sociedad.

II. METODOLOGÍA

En el estudio, se tuvo en consideración una investigación de tipo básico que Según Muntané (2019), lo define como “la investigación que conlleva como propósito ahondar la base de conocimientos tanto teóricos como científicos”. Es decir, se enfocó en la exploración de conceptos, teorías y en la comprensión profunda de fenómenos naturales y sociales, sin tener en cuenta su aplicación inmediata en situaciones prácticas. También conllevó un diseño no experimental ya que mediante la investigación se analizó un fenómeno o situación ya existente como lo es la creación de la normativa especial que está destinada a la resocialización de los menores infractores, según Velásquez (2018) “el investigador visualiza el contexto en el que se desenvuelve el fenómeno y lo analiza para conseguir la información adecuada”

La naturaleza de la investigación se basó en un enfoque cualitativo, ya que se buscó analizar las políticas públicas que emanan del Estado y como estas resultan resocializadoras dentro de los jóvenes infractores de la Región de Piura. Según Denzin y Lincoln (2018), el enfoque cualitativo se define como un enfoque interpretativo y naturalista para el mundo, que se focaliza en la indagación de como el autor o investigador ve el tema desde sus ojos, es decir desde su perspectiva. Y El diseño de la presentación se basa en la teoría fundamentada la cual se enfoca en una metodología de investigación cualitativa que se utiliza para desarrollar teorías inductivas a partir de los datos recopilados durante el proceso de investigación. Con este enfoque, se puede profundizar en la comprensión del tema de investigación, descubrir patrones emergentes y generar nuevas ideas teóricas que pueden contribuir significativamente al conocimiento del ámbito en el que se está indagando

En la investigación en curso se tomó en cuenta dos categorías de nivel apriorístico puesto que han sido descubiertas antes de la recolección de datos, siendo la primera denominada “Políticas públicas” que se pueden definir como acciones que ejecuta el gobierno en los diferentes ámbitos de su actividad y ante un determinado problema o reclamo de la sociedad (Wilson, 2018). El escenario de estudio de la presente investigación será en el Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación Miguel Grau - Piura, institución que tiene el compromiso social de rehabilitar al adolescente en conflicto con la Ley Penal, desde hace 24 años. Su local se encuentra ubicado en el AAHH San Sebastián Módulo N° 7 Mz. 13 Sector Oeste – Piura, cuenta

con un solo nivel el cual esta resguardado por personal de seguridad externo proveniente del INPE Los participantes como objeto de estudio de la investigación se determinan según el lineamiento u orientación que el estudio pretende indagar. Se tomará en consideración a 5 abogados especialistas en materia penal, que tengan conocimiento del tema, y puedan brindar un planteamiento acorde a la investigación, y el Director del Centro Juvenil “Miguel Grau” Piura

La técnica de recolección de datos se hizo mediante la entrevista la cual según Gonzales (2022) se requiere una interacción más personal y se recogen datos detallados del participante, esta técnica se realizará con el propósito de obtener la percepción de cada uno de los participantes y se pueda visualizar su punto de vista en cada una de las preguntas. Por otro lado, el instrumento que se utilizara será una guía de entrevista semiestructurada con el fin de que sea flexible y pueda adecuarse a cada entrevistado

Con relación al método de análisis de datos, primero, se efectuó una indagación respecto del tema a investigar, en el cual se tomó en cuenta la debida categorización y subcategorización en el cual se va a rechazar todo texto que resulte dudoso. Seguido, se realizó la metodología, según el enfoque que se plantea, buscando una adecuación de los conceptos y aspectos básicos que conlleva una investigación de índole cualitativa. Tercero, para obtener los resultados se recolectó la información mediante la participación de 5 abogados especialistas en derecho penal y al Director del Centro Juvenil de Piura, previa coordinación respectiva, a los cuales se le realizara una entrevista con su respectiva guía de entrevista semiestructurada. Buscando tener un eje que pueda distribuir las pautas adecuadas para poder desarrollar la investigación, en este caso se realiza una matriz de consistencia la cual contiene las categorías y subcategorías que envuelven el tema de análisis que se plantea indagar, promoviendo así las facilidades para poder identificar el problema, y darle una solución adecuada efectuando el debido diagnóstico.

En la presente investigación se respetará y efectuará la exploración conforme a los reglamentos que la Universidad Cesar Vallejo estipula en su código de ética, buscando la integridad de los participantes, y además la transparencia de los resultados que se obtendrán conforme vaya trascendiendo el estudio. Así también

con el propósito de evitar cualquier tipo de similitud, se está recalcando las citas y referencias conforme a los autores que sustentan teóricamente el desarrollo del tema, según lo indica las normas APA en su séptima edición respetando la factibilidad de la información que se lograra recolectar mediante fuentes bibliográficas, artículos científicos y tesis de los últimos cinco años.

III. RESULTADOS

Los siguientes resultados surgen de la consulta a abogados concedores del derecho penal, así como a fiscales que hayan tenido contacto o en todo caso circunstancias en los que han tenido relación jurídica con los menores infractores y las medidas socioeducativas que son aplicadas por el Estado. De tal forma que conforme a la estructura de nuestros objetivos se generara el análisis correspondiente:

Tabla 1

Respuesta a la pregunta 1 del Objetivo General

OBJETIVO GENERAL	
Analizar cómo las políticas públicas de rehabilitación favorecen la reincorporación social de los menores de edad en el centro juvenil, Piura 2023.	
PREGUNTA	
1.- De acuerdo con su experiencia ¿Considera que las políticas emanadas del Estado son suficientes para lograr la rehabilitación del menor infractor?	
ENTREVISTADO	RESPUESTA
Elvis Marlon Guidino Valderrama	No, no son suficientes porque el estado no es un ente que ha demostrado capacidad para poder cumplir los fines de resocialización de los menores infractores
Fiscal. José Castro Jiménez	Considero que no son las adecuadas, ni suficientes, esto por cuanto a la regulación de las infracciones penales y las medidas socioeducativas destinadas a la corrección de los menores no van acompañadas de una política de Estado que permita que estas últimas sean verdaderamente efectivas (...)
Abog. Venus Elusdari Ipanaque Lazo	Sí y no. Si bien el Estado ha implementado políticas dirigidas a la rehabilitación del menor infractor, existen desafíos en la implementación y ejecución efectiva de estas políticas. La falta de seguimiento adecuado, la insuficiencia de recursos y la necesidad de una mayor participación de la sociedad (...)
Fiscal. José Ricardo Martínez Zegarra	No, muchas veces las políticas estatales carecen de los recursos necesarios para abordar de manera efectiva la rehabilitación del menor infractor. Además, la falta de coordinación entre diferentes entidades gubernamentales

	y la ausencia de programas integrales pueden limitar el éxito de estos esfuerzos
Juez. Pedro Manuel Castro Chayguaque	Definitivamente que no, faltas más políticas por parte del Estado y la sociedad para poder rehabilitar a un menor infractor
Lic. Hugo Niño Carmona (Director del centro juvenil de Piura)	No son suficientes ya que, existen vacíos legales y falta de presupuesto, falta de atención de psicólogos, trabajadores sociales y seguridad

Análisis y/o interpretación:

Conforme a las respuestas consignadas, se estima que hay un consenso general entre los operadores jurídicos ya que todos señalan que las políticas que el mismo estado ha implementado con el fin de resocializar a los menores no son suficientes, si bien es cierto las leyes son claras, al momento de aplicarlas tienden a carecer de contribución tanto de las entidades gubernamentales como de la misma sociedad, además esto se ve limitado por el poco esfuerzo al que se someten los encargados de impartir los programas focalizados a lograr la rehabilitación del menor. Donde, las razones principales incluyen la falta de recursos, deficiencias en la implementación y seguimiento, vacíos legales, y la ausencia de un enfoque integral que abarque tanto los aspectos legales como los socioeducativos.

Tabla 2

Respuesta a la pregunta 1 del Objetivo General

OBJETIVO GENERAL	
Analizar cómo las políticas públicas de rehabilitación favorecen la reincorporación social de los menores de edad en el centro juvenil, Piura 2023.	
PREGUNTA	
2. ¿Cómo considera Ud. la actuación del Estado respecto a las medidas socioeducativas?	
ENTREVISTADO	RESPUESTA
Elvis Marlon Guidino Valderrama	Es inoperante y muchas veces abandona su rol del estado de promover, y defender a los menores infractores y al ciudadano en general teniendo todas las facultades y entes disponibles para poder coordinar un trabajo planificado desde ese punto de vista
Fiscal. José Castro Jiménez	El estado ha cumplido con efectuar la regulación de medidas socioeducativas como el internamiento en centros juveniles, amonestaciones, prestaciones de servicios a la comunidad, sin embargo, dichas medidas muchas veces no pueden hacerse efectiva por la falta

	de centros juveniles y de personal capacitado para lograr la resocialización de los menores infractores. (...)
Abog. Venus Elusdari Ipanaque Lazo	En general, la actuación del Estado respecto a las medidas socioeducativas para menores infractores en el Perú ha sido insuficiente. A menudo, estas medidas carecen de recursos adecuados, supervisión efectiva y programas de reinserción social sólidos, lo que limita su impacto en la rehabilitación de los jóvenes infractores.
Fiscal. José Ricardo Martínez Zegarra	La actuación del Estado en relación con las medidas socioeducativas para menores infractores en el Perú es mixta. Si bien se han implementado programas y centros especializados, aún existen desafíos significativos en términos de calidad, acceso equitativo y coordinación entre las diferentes instituciones involucradas. Se necesita un enfoque más integral y una mayor inversión para garantizar que estas medidas sean efectivas en la reintegración de los jóvenes en la sociedad.
Juez. Pedro Manuel Castro Chayguaque	Lo considero dentro del término medio, el Estado hace lo posible para dar viabilidad a los proyectos, pero falta apoyo logístico (centros de adiestramiento) y de personal (psicólogos, terapeutas, educadores, etc.)
Lic. Hugo Niño Carmona (director del centro juvenil de Piura)	Hacen un esfuerzo por garantizar el diagnóstico de rehabilitación de los menores

Análisis y/o interpretación:

De acuerdo a las respuestas consignadas por los entrevistados, se puede interpretar que la mayoría señala que la actuación del estado respecto de las medidas socioeducativas resulta ser un tanto controversial ya que aseguran que ha cumplido con establecerlas de manera sistemática, su regulación tiende a ser un desafío inminente, ya que como lo indica el Entrevistado N°02 y 04, aún hay puntos por mejorar ya sea el manejo de coordinación de los programas que se encargan de resocializar al menor, la integración de un personal capacitado que se preocupe por el estado del infractor y sobre todo la capacidad de mayores instituciones rehabilitadoras que permitan que este propósito resocializador sea más focalizado. Por su parte el otro grupo de entrevistados resalta la inoperancia fructífera y la capacidad que tiene el Estado para conseguir efectos positivos en este tipo de sanciones que se brindan por medio de las medidas socioeducativas. En síntesis, los entrevistados señalan problemas como la falta de recursos, la ausencia de programas efectivos de reinserción social, y deficiencias en la implementación y coordinación de las medidas existentes.

Tabla 3**Respuesta a la pregunta 3 del Objetivo General**

OBJETIVO GENERAL	
Analizar cómo las políticas públicas de rehabilitación favorecen la reincorporación social de los menores de edad en el centro juvenil, Piura 2023.	
PREGUNTA	
3.- ¿Cree Ud. que la reincorporación del menor infractor a la sociedad disminuye la reincidencia de infracciones cometidas por los adolescentes?	
ENTREVISTADO	RESPUESTA
Elvis Marlon Guidino Valderrama	Si se aplican programas serios, o con los programas de justicia restaurativa y la participación de entes que complementan esta función, considero que si
Fiscal. José Castro Jiménez	Creo que no, ya que en los pocos centros juveniles no hay personal capacitado ni infraestructura que permita una verdadera rehabilitación del menor a través de medidas educativas que permitan eliminar la conducta antisocial del menor
Abog. Venus Elusdari Ipanaque Lazo	Sí, la reincorporación del menor infractor a la sociedad puede disminuir la reincidencia de infracciones juveniles. Cuando se brinda un apoyo integral que incluye educación, capacitación vocacional, servicios de salud mental y seguimiento comunitario (...)
Fiscal. José Ricardo Martínez Zegarra	No siempre. Aunque la reincorporación del menor infractor es fundamental, su efectividad depende de diversos factores, como el acceso a oportunidades educativas y laborales, el entorno familiar y comunitario, y la presencia de redes de apoyo (...)
Juez. Pedro Manuel Castro Chayguaque	Definitivamente que no, a veces los infractores vuelven a reincidir porque no han sido bien instruidos y además también porque se dejan llevar por las amistades y gente de su vecindario
Lic. Hugo Niño Carmona (director del centro juvenil de Piura)	Según las teorías actuales entre el 10 al 15% de la población juvenil que cumplen con las medidas socioeducativas reinciden, y tiene una conducta persistente con relación a la infracción
Análisis y/o interpretación:	
Claramente la reincidencia del menor es el enfoque problemático del cual pueden surgir múltiples causas, por lo cual su estado de relación con la sociedad podrá servir de apoyo siempre y cuando sea el mismo entorno civil quienes le brinden esa seguridad o confianza que	

necesitan para que este no se sienta marginado y puedan verdaderamente salir adelante disminuyendo sus instintos delictivos, por lo tanto todos concuerdan en que si hay cierta interacción entre las personas y los infractores habrá un efecto siempre y cuando su rama laboral, educativa, y familiar tengan mutuo consenso y sobre todo un mismo objetivo, el de rehabilitarlo por completo

Tabla 4

Respuesta a la pregunta 1 del objetivo específico 1

OBJETIVO ESPECIFICO 1	
Describir las políticas públicas de rehabilitación para la reinserción social de los menores de edad que se encuentran vigentes, Piura 2023	
PREGUNTA	
4.-Según su experiencia ¿Tiene conocimiento de las políticas públicas de reinserción social para menores infractores que el Estado promueve?	
ENTREVISTADO	RESPUESTA
Elvis Marlon Guidino Valderrama	Puedo decir que muchos países están trabajando arduamente para implementar programas efectivos que ayuden a estos jóvenes a reintegrarse positivamente a la sociedad. Estas iniciativas suelen enfocarse en brindar educación, capacitación laboral, apoyo psicológico y oportunidades de desarrollo personal
Fiscal. José Castro Jiménez	De acuerdo a mi experiencia, las políticas públicas que promueve el Estado es lograr la rehabilitación o eliminación de la conducta antisocial del menor infractor a través de programas de internamiento en centros juveniles para la ejecución de las medidas socioeducativas teniendo al menor privado de su libertad o a través de medios abiertos con la intervención de personal que les brinde asesoría.
Abog. Venus Elusdari Ipanaque Lazo	Sí, el Estado promueve políticas públicas de reinserción social para menores infractores a través de programas y centros especializados. Estas políticas incluyen medidas socioeducativas, como la educación formal, capacitación vocacional, atención psicológica y apoyo familiar, con el objetivo de reintegrar a los jóvenes infractores en la sociedad de manera positiva.
Fiscal. José Ricardo Martínez Zegarra	En general, el Estado ha implementado políticas públicas para la reinserción social de menores infractores, aunque su efectividad puede variar. Estas políticas suelen incluir

	programas de prevención del delito, rehabilitación y reinserción, así como la creación de centros de atención especializada. Sin embargo, persisten desafíos en términos de acceso equitativo, calidad de los servicios y coordinación interinstitucional.
Juez. Pedro Manuel Castro Chayguaque	Si, existe por parte del Poder Judicial un Sistema de Reinserción Social del Adolescente en Conflicto con la Ley Penal – SRSALP
Lic. Hugo Niño Carmona (director del centro juvenil de Piura)	Si los tengo; en cuanto a las medidas socioeducativas garantizan que el menor siga sus estudios en el período de internamiento

Análisis y/o interpretación:

En relación a las respuestas recopiladas, los participantes tienen conocimiento de cuáles son las políticas que emprende el gobierno de forma general y como es que se ejecutan de forma regional, en este caso concuerdan en que hay una connotación de asistencia dentro del internamiento de los jóvenes como en el caso de aquellos que no han sido recluidos, a estos últimos se les brinda únicamente asesoría y ciertas medidas que puedan reparar el daño con mayor celeridad, por otra parte tienen certeza de los programa de prevención del delito que buscan resarcir el daño, y trabajar sobre todo con el joven que lo cometido. En general, los entrevistados demuestran conocimiento de la existencia de estas políticas, mencionando programas de internamiento, medidas socioeducativas, educación, capacitación laboral y apoyo psicológico, observándose un reconocimiento de los esfuerzos estatales en la implementación de estas políticas, aunque también variaciones en su efectividad y desafíos persistentes.

Tabla 5**Respuesta a la pregunta 2 del objetivo específico 1**

OBJETIVO ESPECIFICO 1	
Describir las políticas públicas de rehabilitación para la reinserción social de los menores de edad que se encuentran vigentes, Piura 2023	
PREGUNTA	
5.- ¿Cree Ud. que el PRONACEJ realiza una labor adecuada en los adolescentes infractores?	
ENTREVISTADO	RESPUESTA
Elvis Marlon Guidino Valderrama	Me parece que no están cumpliendo los objetivos que se han trazado puesto que los índices siguen en aumento, por lo tanto, dicha institución necesita más del apoyo del estado en todos los aspectos y trabajar con aliados estratégicos desde las instituciones educativas, colegios profesionales, policía nacional del Perú, defensoría del pueblo, entre otros
Fiscal. José Castro Jiménez	Considero que realiza una labor adecuada sobre todo por falta de recursos destinados a la implementación de centros juveniles equipados con infraestructura y personal técnico capacitado que permita la reinserción social, advirtiéndome que muchas veces los menores son reincidentes
Jueza. Venus Elusdari Ipanaque Lazo	Considero que ha desempeñado un papel importante al proporcionar servicios de prevención y atención a adolescentes infractores, incluyendo asesoramiento psicológico, orientación legal y apoyo socioeducativo. Sin embargo, se requiere una evaluación continua de su labor para identificar áreas de mejora y garantizar que los recursos se utilicen de manera efectiva para abordar las necesidades específicas de esta población vulnerable.
Fiscal. José Ricardo Martínez Zegarra	El PRONACEJ ha sido fundamental en la atención de adolescentes infractores al proporcionar servicios de asesoramiento, orientación legal y apoyo psicosocial. Sin embargo, la eficacia de su labor puede verse limitada por la falta de recursos y la necesidad de una coordinación más estrecha con otras instituciones y programas de reinserción juvenil.
Juez. Pedro Manuel Castro Chayguaque	Creo que sí. Ese es un Programa cuya finalidad es administrar el sistema nacional de reinserción social y ejecutar las medidas socioeducativas impuestas a los o las adolescentes en conflicto con la ley penal, de manera concertada y articulada con las entidades

	públicas y privadas. Creo que realiza una ardua labor con el poco presupuesto que tiene
Lic. Hugo Niño Carmona (director del centro juvenil de Piura)	Si realiza el máximo esfuerzo para garantizar una adecuada reinserción social

Análisis y/o interpretación:

Se puede apreciar que el criterio de los entrevistados respecto de las medidas que promueve el Programa Nacional de Centros Juveniles son previstas desde el punto de vista institucional, ya que la mayoría tales como Castro, Ipanaque y Martínez concuerdan que este programa ha favorecido significativamente la atención del joven infractor ya que cumple su labor de asesoramiento, rehabilitación e intervención post internamiento, lo cual resulta conforme a los lineamientos de su creación, asimismo concuerdan que pese a las limitaciones que sufren por la falta de recursos, personal y hacinamiento que resultan de los CJDR, la función que ejercen son apropiadas y resulta contraproducente manifestar su desapego a lo establecido por la normativa nacional.

Tabla 6

Respuesta a la pregunta 3 del objetivo específico 1

OBJETIVO ESPECIFICO 1	
Describir las políticas públicas de rehabilitación para la reinserción social de los menores de edad que se encuentran vigentes, Piura 2023	
PREGUNTA	
6.- En el contexto local ¿Cuáles consideras que son los principales desafíos en la implementación de las políticas públicas de rehabilitación para la reinserción social de los menores infractores?	
ENTREVISTADO	RESPUESTA
Elvis Marlon Guidino Valderrama	Un seguimiento supervigilante del Estado para que los menores infractores, por ejemplo, no deserten de sus estudios, participen en programas que los mismos gobiernos locales o de otras instituciones que el propicien un mejor sentido a su proyecto de vida, tan es así que el deporte, las artes, y escenarios propicios para no caer de nuevo en actos que infringen la ley, les permitan insertarse como debe ser en la sociedad
Fiscal. José Castro Jiménez	La destinación de recursos públicos para la implementación de centros juveniles equipados con personal técnico capacitado para la ejecución de las medidas socioeducativas

Abog. Venus Elusdari Ipanaque Lazo	Uno de los principales desafíos en la implementación de políticas públicas de rehabilitación para la reinserción social de los menores infractores en el contexto local es la falta de coordinación entre las diversas instituciones involucradas, como el sistema judicial, los servicios sociales, la educación y la salud. Esta falta de coordinación puede conducir a lagunas en la prestación de servicios y a una falta de seguimiento efectivo del progreso de los jóvenes infractores en su proceso de rehabilitación.
Fiscal. José Ricardo Martínez Zegarra	La falta de personal capacitado, instalaciones adecuadas y programas de apoyo continuo dificulta la implementación efectiva de políticas de reinserción social. Además, la estigmatización social y la falta de apoyo de la comunidad también pueden obstaculizar los esfuerzos para reintegrar a los menores infractores en la sociedad de manera positiva.
Juez. Pedro Manuel Castro Chayguaque	Mayor presupuesto para tener una mejor logística (centros de adiestramiento) y contratar personal profesional (psicólogos, educadores, etc.). Asimismo, la sociedad debe también apoyar en el tema de reinserción con ponerles trabas a los menores infractores.
Lic. Hugo Niño Carmona (director del centro juvenil de Piura)	El presupuesto y la gestión interinstitucional

Análisis y/o interpretación:

Se concuerda que los desafíos son latentes, Guidino, Castro, Ipanaque, Martínez y Castro Chayguaque, señalan que efectivamente para que las políticas resocializadoras puedan tener eficacia totalitaria, tienen que afrontar los obstáculos tales como el hacinamiento que existe en los centros juveniles, ya que la sobrepoblación dificulta el grado de evaluación de los adolescentes, asimismo su personal debe ser capacitado, con la infraestructura adecuada y con un correcto desempeño posterior al internamiento, dificultad que prevalece por la sociedad estigmatizada

Tabla 7

Respuesta a la pregunta 4 del objetivo específico 1

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Describir las políticas públicas de rehabilitación para la reinserción social de los menores de edad que se encuentran vigentes, Piura 2023

PREGUNTA

7.- Según tu conocimiento ¿Cuáles son los principales programas o iniciativas implementadas en Piura para facilitar la reinserción social de los menores de edad y cómo han evolucionado estas políticas en los últimos años en términos de efectividad?

ENTREVISTADO	RESPUESTA
Elvis Marlon Guidino Valderrama	No tengo conocimiento de algún programa que camine en ese sentido, pero tengo entendido que el ministerio público en Lima ya ha iniciado programas piloto de justicia restaurativa que si se aplican en Piura serían muy beneficioso
Fiscal. José Castro Jiménez	Piura carece de Centros juveniles verdaderamente equipados que permitan la rehabilitación del menor infractor, no solo por falta de infraestructura que no va acorde con la cantidad de población de la Región, sino también por la falta de personal técnico, lo cual repercute en la alta reincidencia de los menores infractores.
Abog. Venus Elusdari Ipanaque Lazo	En Piura, se han implementado varios programas e iniciativas para facilitar la reinserción social de los menores de edad, como el Programa Nacional de Centros Juveniles, además de los SOA y la UAPISE. Estos programas ofrecen servicios integrales que incluyen educación, capacitación vocacional, atención psicológica y apoyo familiar para ayudar a los jóvenes infractores a reintegrarse en la sociedad.
Fiscal. José Ricardo Martínez Zegarra	Se ha observado un aumento en la implementación de programas de mediación y justicia restaurativa en Piura, que buscan resolver conflictos de manera pacífica y promover la responsabilidad y el reparo del daño causado por los menores infractores. Estas iniciativas han evolucionado en términos de efectividad al enfocarse en abordar las causas subyacentes del comportamiento delictivo, promover la participación activa de los jóvenes en su proceso de rehabilitación y fomentar la inclusión social y la reintegración comunitaria, siendo el primer precursor PRONACEJ.
Juez. Pedro Manuel Castro Chayguaque	Existe el SOA (Servicio de Orientación al Adolescente) en Piura, que trabaja para reinsertar a la sociedad a los menores infractores. Existe una buena respuesta por parte de los adolescentes en charlas con el tema “Como mejorar las finanzas y aprender a ahorrar”.
Lic. Hugo Niño Carmona (director del centro juvenil de Piura)	El incentivo de promoción educativa y/o laboral busca que el adolescente estudie y/o trabaje en empresas públicas o privadas. Formación en actividades ocupaciones, soldadura y panadería.

Análisis y/o interpretación:

En cuanto a los programas e iniciativas promovidas en Piura, Ipanaque y Martínez tienen conocimiento que estas son provenientes del precursor principal que en este caso es el

Programa Nacional de Centros Juveniles, el cual desencadena programas como el de la Unidad de Asistencia Técnica Post Egreso, Seguimiento y Evaluación de Resultados de Reinserción Social e Intervención, además de los talleres y asistencia social que estos proponen, con la idea de poder llegar al propósito principal de la reconciliación del menor con la sociedad y de su disminución sustancial de reincidencia

Tabla 8

Respuesta a la pregunta 1 del objetivo específico 2

OBJETIVO ESPECIFICO 2	
Identificar los mecanismos que favorecen las políticas públicas de rehabilitación aplicadas en el centro juvenil de Piura, 2023	
PREGUNTA	
8.- ¿Cuáles son los principales desafíos que enfrenta el centro juvenil de Piura en la implementación de las políticas públicas de rehabilitación y reinserción social para los menores de edad en el año 2023?	
ENTREVISTADO	RESPUESTA
Elvis Marlon Guidino Valderrama	-Falta de apoyo de diversas instituciones que complementen los objetivos del Centro Juvenil de Piura. -Carencia de cultura reinsertiva, ya que los profesionales que se encargan de la Institución restaurativa no cuentan con el personal adecuado y capacitado (...)
Fiscal. José Castro Jiménez	Contar con personal o equipos técnicos que permita la ejecución de las medidas socioeducativas de los menores infractores y su rehabilitación
Abog. Venus Elusdari Ipanaque Lazo	Puede ser la falta de coordinación entre el centro juvenil, las autoridades judiciales y otras instituciones relevantes. La falta de comunicación y colaboración efectiva entre estas entidades puede dificultar la identificación de las necesidades individuales de los jóvenes infractores (...)
Fiscal. José Ricardo Martínez Zegarra	(...) Esto puede manifestarse en la sobrepoblación de jóvenes en el centro, lo que dificulta brindar atención individualizada y programas efectivos de rehabilitación.
Juez. Pedro Manuel Castro Chayguaque	La falta de presupuesto en logista y personal. Así como mayores programas de reinserción de los menores infractores a la sociedad.
Lic. Hugo Niño Carmona (director del centro juvenil de Piura)	La infraestructura inadecuada

Análisis y/o interpretación:

De forma unánime coinciden en que tienen desafíos latentes, y que estos se deben a la escasa cultura reinsertiva que se manifiesta tanto en la sociedad como en el personal que acude a los menores dentro del internamiento, asimismo una sobrepoblación no permite que la confrontación sea individualizada de manera correcta. De manera general, los entrevistados identifican una serie de problemas críticos, incluyendo la falta de apoyo institucional, escasez de personal capacitado, deficiencias en la coordinación interinstitucional, sobrepoblación en el centro, falta de presupuesto e infraestructura inadecuada.

Tabla 9**Respuesta a la pregunta 2 del objetivo específico 2**

OBJETIVO ESPECIFICO 2	
Identificar los mecanismos que favorecen las políticas públicas de rehabilitación aplicadas en el centro juvenil de Piura, 2023	
PREGUNTA	
9.- ¿Cómo describiría la colaboración entre el centro juvenil de Piura y otras organizaciones en la implementación de los mecanismos de las políticas públicas de rehabilitación?	
ENTREVISTADO	RESPUESTA
Elvis Marlon Guidino Valderrama	Considero que estas alianzas permiten la reducción de actos cometidos por menores infractores y a su vez propiciaría una mejor adaptación a la sociedad una vez cumplidas las sanciones que se les hubiese aplicado
Fiscal. José Castro Jiménez	La colaboración es la adecuada, a pesar de la poca infraestructura y la falta de personal técnico, todas las organizaciones o actores que intervienen en lograr la rehabilitación de menores infractores realizan el mejor esfuerzo por lograr dicho objetivo
Abog. Venus Elusdari Ipanaque Lazo	En algunos casos, se ha observado una colaboración efectiva y coordinada entre el centro juvenil, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, instituciones educativas y entidades comunitarias. (...)
Fiscal. José Ricardo Martínez Zegarra	se han identificado un gran avance en los acuerdos predestinados a la resocialización del menor hay varios programas que incentivan a que este pueda tener un mejor ambiente dentro y fuera del Centro Juvenil, teniendo perspectivas eficientes.

Juez. Pedro Manuel Castro Chayguaque	Bajo, no existe una iniciativa de las entidades públicas o privadas para incentivar un mayor apoyo a los menores infractores que desean reinserirse a la comunidad.
Lic. Hugo Niño Carmona (director del centro juvenil de Piura)	Positiva

Análisis y/o interpretación:

Respecto de esta interrogante se aprecia el criterio uniforme de los entrevistados, ya que señalan que es una iniciativa positiva la integración de las organizaciones en conjunto con el centro reclusorio, ya que esto beneficia en los despliegues que puedan incentivar para que el menor pueda reinserirse, es decir se enfocan en todos los factores que se desprenden de la posible reincidencia del menor y se plantea su restablecimiento de lo general a lo particular.

Tabla 10

Respuesta a la pregunta 3 del objetivo específico 2

OBJETIVO ESPECIFICO 2	
Identificar los mecanismos que favorecen las políticas públicas de rehabilitación aplicadas en el centro juvenil de Piura, 2023	
PREGUNTA	
10.- ¿Qué iniciativas se han implementado en el centro juvenil de Piura para garantizar la efectividad y el impacto positivo de las políticas públicas de rehabilitación en la reinserción social de los menores de edad?	
ENTREVISTADO	RESPUESTA
Elvis Marlon Guidino Valderrama	Propiciaría programas socioeducativos y programas de fomento de empleo para efectos de que los menores infractores puedan salir adelante evitando caer de nuevo en actos contrarios a la ley que los llevaron a su situación anterior.
Fiscal. José Castro Jiménez	Acompañar el proceso de resocialización del menor infractor con asistencia de personal técnico a la familia, que muchas veces es disfuncional
Abog. Venus Elusdari Ipanaque Lazo	Es el desarrollo de programas individualizados de rehabilitación. Estos programas se adaptan a las necesidades específicas de cada joven infractor, considerando factores como su historial delictivo, nivel educativo, habilidades y necesidades de apoyo emocional. Al personalizar las intervenciones, se aumenta la probabilidad de éxito en el proceso de rehabilitación y reintegración

Fiscal. José Ricardo Martínez Zegarra	Podría ser el establecimiento de vínculos sólidos con organizaciones comunitarias y programas de apoyo post liberación (...)
Juez. Pedro Manuel Castro Chayguaque	Que, exista un Sistema de Apoyo Permanente o Programas de Incentivo para los menores Infractores con políticas educacionales y de reinserción (talleres, concursos, etc.), donde los menores infractores vean que su participación es considera importante para el desarrollo de su propia personalidad
Lic. Hugo Niño Carmona (director del centro juvenil de Piura)	Aulas escolares y aumento de personal en educación

Análisis y/o interpretación:

Los entrevistados refieren que, entre las iniciativas para garantizar la efectividad de la resocialización juvenil, se ha establecido programas que conllevan una asistencia social post internamiento en las cuales puedan analizar como el menor se va enfrentando a la sociedad, adaptándose a cada necesidad considerando los factores que los caracteriza como su historial delictivo, habilidades y necesidades de apoyo emocional.

Tabla 11

Respuesta a la pregunta 4 del objetivo específico 2

OBJETIVO ESPECIFICO 2	
Identificar los mecanismos que favorecen las políticas públicas de rehabilitación aplicadas en el centro juvenil de Piura, 2023	
PREGUNTA	
11.- ¿Cómo se han adaptado o modificado los mecanismos y enfoques de las políticas públicas de rehabilitación en el centro juvenil de Piura en respuesta a los cambios y desafíos sociales, económicos y políticos actuales en el año 2023?	
ENTREVISTADO	RESPUESTA
Elvis Marlon Guidino Valderrama	Bueno, se ha realizado mediante la integración de tecnologías digitales en los programas educativos y de formación, la implementación de estrategias de rehabilitación más flexibles y personalizadas, y el fortalecimiento de alianzas con organizaciones locales para asegurar recursos y apoyo continuo (...).
Fiscal. José Castro Jiménez	Las políticas públicas suelen ser rígidas, orientadas sobre todo al internamiento de menores en centros juveniles, pero

	es positivo el cambio hacia una asistencia familiar y asesoría a la familia del infractor.
Abog. Venus Elusdari Ipanaque Lazo	el centro juvenil de Piura ha fortalecido sus programas de seguimiento y apoyo post liberación (...). Se han establecido redes de apoyo que proporcionan orientación, asesoramiento y recursos a los jóvenes después de su liberación (...)
Fiscal. José Ricardo Martínez Zegarra	el centro juvenil de Piura ha adaptado sus mecanismos y enfoques de las políticas públicas de rehabilitación mediante la implementación de programas de formación técnica y vocacional orientados al empleo.
Juez. Pedro Manuel Castro Chayguaque	Lo han hecho de manera positiva
Lic. Hugo Niño Carmona (director del centro juvenil de Piura)	Tratamos de adecuarnos a las carencias del centro juvenil siendo el único fin defender los derechos de los menores

Análisis y/o interpretación:

Se coincidió que producto de los cambios sociales económicos y políticos, se ha intensificado los esfuerzos normativos por sobrellevar el balance que se espera para una confrontación adecuada del menor infractor, buscando programas, organizaciones, y otros mecanismos que promulguen la esperanza de rehabilitación y disminución de reincidencia.

Tabla 12

Respuesta a la pregunta 1 del objetivo específico 3

OBJETIVO ESPECIFICO 3	
Comparar los modelos de reinserción de los menores de edad en los países de Argentina, Colombia, Chile y México.	
PREGUNTA	
12.- ¿Cuáles son los principales aportes que identifica en los modelos de reinserción de menores de edad en Argentina, Colombia, Chile y México?	
ENTREVISTADO	RESPUESTA
Elvis Marlon Guidino Valderrama	La idea de que se apliquen los programas de justicia restaurativa, como se realizan en Colombia y en países de la Unión Europea, podrían ser opciones fructíferas para tomarse en cuenta en favor de los menores infractores donde no solamente este de por medio el cumplimiento de una pena sino hasta incluso el acercamiento entre el agresor o menor infractor y la víctima participando de dichos programas y llevando una reconciliación que permita mirar la vida desde otra perspectiva

Fiscal. José Castro Jiménez	De acuerdo a la legislación comparada, la mayoría de los países de la región orienta sus programas de rehabilitación a la regulación de infracciones penales, medidas socioeducativas y a darle mucha importancia al internamiento del menor en centros juveniles para lograr su rehabilitación, modelos que han sido copiados por la legislación interna
Abog. Venus Elusdari Ipanaque Lazo	Colombia ha enfocado sus esfuerzos en la atención integral de los jóvenes infractores, proporcionando servicios de educación, salud, capacitación laboral y apoyo psicosocial tanto dentro como fuera de los centros juveniles. Además, han promovido la creación de programas de justicia restaurativa y mediación como alternativas al sistema penal tradicional, lo que ha contribuido a reducir la reincidencia delictiva
Fiscal. José Ricardo Martínez Zegarra	Argentina ha destacado por su enfoque en la justicia restaurativa y la implementación de programas que promueven la participación activa de los jóvenes en su proceso de reinserción. Además, han desarrollado programas de capacitación vocacional y educativa dentro de los centros juveniles para preparar a los jóvenes para la vida fuera de la institución
Juez. Pedro Manuel Castro Chayguaque	Desconozco.
Lic. Hugo Niño Carmona (director del centro juvenil de Piura)	Nuevo modelo de tratamiento de intervención diferenciado del adolescente en conflicto con la ley penal. (Chile ya ejecutó un modelo similar)

Análisis y/o interpretación:

En relación a la pregunta, los entrevistados tienen conocimiento de los mecanismos utilizados en países cercanos como Colombia y Argentina, en los cuales se utiliza una justicia restaurativa puesto que favorece a los menores infractores al enfocarse en la reparación del daño causado, la responsabilidad personal y la reintegración social, en lugar de la mera sanción punitiva, brindándoles la oportunidad de entender cuál fue el impacto de sus acciones, asimilarlo y participar en el proceso de reconciliación con las víctimas. Se destaca la aplicación de programas de justicia restaurativa, el enfoque en la rehabilitación mediante medidas socioeducativas, la atención integral que incluye educación y capacitación laboral, y la implementación de modelos de intervención diferenciados; haciendo énfasis en alternativas del sistema penal tradicional y en la participación activa de los jóvenes en su proceso de reinserción.

Tabla 13

Respuesta a la pregunta 2 del objetivo específico 3

OBJETIVO ESPECIFICO 3

Comparar los modelos de reinserción de los menores de edad en los países de Argentina, Colombia, Chile y México.

PREGUNTA

13.- Desde su perspectiva, ¿cuáles podrían ser los factores clave que influyen en los programas de reinserción de menores?

ENTREVISTADO	RESPUESTA
Elvis Marlon Guidino Valderrama	El apoyo educativo es elemental, la creación de espacios interculturales, y el fomento de actividades como deportivas, culturales, entre otras, permitirán mayor efectividad en cuanto a sus resultados perseguidos
Fiscal. José Castro Jiménez	El apoyo técnico o personal capacitado a la familia del menor infractor y la implementación de más centros juveniles y personal capacitado
Abog. Venus Elusdari Ipanaque Lazo	Uno de los factores clave que influyen en los programas de reinserción de menores es la disponibilidad de recursos adecuados, tanto financieros como humanos. Los programas efectivos requieren personal capacitado, instalaciones adecuadas, materiales educativos y recursos comunitarios para brindar una atención integral a los jóvenes infractores
Fiscal. José Ricardo Martínez Zegarra	La colaboración y coordinación entre diferentes actores, incluidas las instituciones gubernamentales, organizaciones no gubernamentales, el sistema judicial, las escuelas y la comunidad. La colaboración efectiva permite una respuesta holística a las necesidades de los jóvenes infractores y promueve una reintegración exitosa en la sociedad.
Juez. Pedro Manuel Castro Chayguaque	Tallares de Trabajo, Concursos y demás actividades (Ejemplo: Deporte.)
Lic. Hugo Niño Carmona (director del centro juvenil de Piura)	Capacidades del personal

Análisis y/o interpretación:

Los entrevistados llegaron al consenso de que los factores que favorecen la reinserción de los menores en una legislación comparada se deben a un mejor personal técnico, personal educativo y comunitario, que permitan equilibrar estos tres factores con el propósito de llegar a un solo objetivo, el de resocializar a los menores de manera efectiva.

Tabla 14

Respuesta a la pregunta 3 del objetivo específico 3

OBJETIVO ESPECIFICO 3

Comparar los modelos de reinserción de los menores de edad en los países de Argentina, Colombia, Chile y México.

PREGUNTA

14.- ¿Cómo podrían ser aplicadas para mejorar la efectividad de estos programas en el Perú?

ENTREVISTADO**RESPUESTA**

Elvis Marlon Guidino
Valderrama

Teniendo el apoyo del Estado y a su vez comprometiendo a las diversas instituciones incluso al empresariado privado, que se una estratégicamente en favor de esta población que siempre está expuesta a poder recaer en actividades contrarias a la ley, pero si se tiene todas estas condiciones generara otra positiva reacción.

Fiscal. José Castro Jiménez

Orientar los programas de rehabilitación a la familia del menor infractor que suele ser disfuncional y la creación de más centros juveniles equipados con personal e infraestructura para lograr la rehabilitación

Abog. Venus Elusdari
Ipanaque Lazo

Una forma de mejorar la efectividad de los programas de reinserción de menores en el Perú podría ser fortalecer la coordinación interinstitucional y la colaboración entre diferentes entidades gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil. Esto garantizaría una respuesta integral a las necesidades de los jóvenes infractores y promovería una implementación más eficiente de los programas de rehabilitación.

Fiscal. José Ricardo Martínez
Zegarra

Sería aumentar la inversión en programas de prevención del delito y enfoques alternativos a la justicia penal, como la justicia restaurativa y la mediación. Al abordar las causas subyacentes del comportamiento delictivo y promover la reconciliación y el reparo del daño, se pueden reducir las tasas de reincidencia y mejorar la efectividad de los programas de reinserción en el largo plazo

Juez. Pedro Manuel Castro
Chayguaque

Se tratan de aplicar dentro de los parámetros que la Ley lo permite.

Lic. Hugo Niño Carmona
(director del centro juvenil de
Piura)

Capacitación a dicho personal

Análisis y/o interpretación:

Se armonizó que aplicar estas nuevas propuestas garantizaría una mejora dentro de los programas reinsertivas, sintetizando el hecho de fortalecer las actividades colaborativas entre

los diversos programas y además tener un mayor enfoque en una justicia restaurativa, en donde prevalezca el hecho de dar a entender al menor lo cometido, y pueda resarcir el daño voluntariamente

IV. DISCUSIÓN

Posterior al análisis e interpretación de los resultados y en concordancia con los objetivos de estudio de la presente investigación, teniendo como referencia las teorías y antecedentes planteados se consigna la siguiente discusión, la cual tendrá como finalidad comprender el fenómeno social indagado y establecer si el supuesto de investigación plasmado es o no verdadero.

Teniendo en cuenta que, en diciembre del 2023, se atendieron a 3,823 adolescentes y jóvenes, de quienes 391, pertenecieron al PASPE, 1,613, a los SOA y 819 a los centros juveniles; lo que representó el 10%, 42% y 48%, de la población total activa del Pronacej, respectivamente. Asimismo, de dicha población total activa, 93% es masculina y 7%, femenina (Programa Nacional de Centros Juveniles, 2023). Asimismo, en 2018, el 43,2% de la población era adolescente, mientras que, en 2022, el 58% es joven. Además, señala que el promedio de edad se incrementó en 17,5 años durante ese período. En cuanto a la delincuencia, indica que las infracciones graves por las cuales fue detenida la población penitenciaria, como homicidio, robo calificado y tenencia de armas, ascendieron en un punto porcentual. En el caso de la violación, este delito aumentó 6 puntos porcentuales (PRONACEJ, 2023).

Los datos analizados revelan una evolución compleja sobre la población juvenil en la delincuencia con la ley penal en Perú, donde las políticas públicas de reinserción social deben adaptarse a estas nuevas realidades, priorizando enfoques basados en evidencia, siendo necesario un abordaje interdisciplinario que combine intervenciones psicosociales, educativas y laborales, adaptadas a las características específicas de la población.

En referencia al Objetivo general “Analizar las políticas públicas de rehabilitación y su favorecimiento a la reincorporación social de los menores infractores en el centro juvenil, Piura 2023” los entrevistados tienen cierta controversia, debido a que concuerdan en que la actividad que el mismo Estado promueve con las políticas de reinserción no son suficientes, ya que si bien es cierto la normativa está dirigida a una rehabilitación oportuna del menor, y además es interpuesta de manera descentralizada a todas las regiones del país, la manera en cómo es que se desempeñan da mucho que desear, ya que no va acompañada de una ejecución efectiva, es decir de un seguimiento que permita tener la certeza de

que el menor que ingreso en el Centro Juvenil pudo egresar reconciliado totalmente con la sociedad.

Por su parte Cunjama (2023) sociólogo y criminólogo señala que el Estado siempre ha tenido una política criminal reactiva es decir que se caracteriza por la implementación de medidas que buscan castigar a los infractores y proporcionar justicia a las víctimas una vez que se ha cometido un delito, lejos de buscar la prevención evitando el hecho ilegal, por ello la priorización de una política que empuja a que los menores sean alejados de los factores que incentivan su infracción, es la más adecuada para este tipo de casos, por ello manifiesta que uno de los objetivos que debe plantearse el gobierno es buscar la anticipación para evitar el conflicto penal.

Este enfoque, centrado en el castigo y la justicia retributiva, se contrasta con las necesidades específicas de la justicia juvenil, donde plantea priorizar la prevención y la rehabilitación; donde Cunjama sugiere adoptar un enfoque más anticipatorio y preventivo alineado con las mejores prácticas en la justicia juvenil. Lo que implica un enfoque más holístico que no solo aborda el comportamiento delictivo en sí, sino también las condiciones socioeconómicas, familiares y comunitarias que contribuyen a la delincuencia juvenil; sin embargo, mientras que el marco legal y político parece estar alineado con los principios de rehabilitación y reinserción, la ejecución práctica de estas políticas necesita de una revisión y fortalecimiento significativos para lograr la reincorporación social efectiva de los menores infractores

Por otro lado, se da la interrogante de que si realmente estas políticas que el mismo Estado suscita tienen efectos positivos en la reducción de la reincidencia del menor, a lo que se estima que, no son del todo productivos, ya que hay un cierto número de desafíos que aún les toca afrontar, se concuerda que la reincidencia solo se eliminará de manera característica cuando todos los factores internos como externos estén a favor del menor, es decir que el personal técnico este capacitado, que haya una mejor comunicación y evaluación de los jóvenes infractores, y sobre todo que la sociedad civil no se muestre hostil con aquellos menores que buscan una segunda oportunidad, dejando de lado la estigmatización que se le puede dar a toda persona que ha cometido un acto contrario a la ley.

Este análisis indica que, para lograr una efectiva reinserción social de menores infractores, se necesita una revisión profunda y una reestructuración de las políticas públicas en este ámbito, con un énfasis particular en la asignación de recursos, la coordinación interinstitucional y el desarrollo de programas integrales de rehabilitación. Esto implica no solo un aumento en la asignación de recursos, sino también una reestructuración de los programas existentes y un enfoque más holístico que aborde las necesidades de rehabilitación y reinserción de los menores infractores de manera integral.

En cuanto al Objetivo específico 1 “Describir las políticas públicas de rehabilitación para la reinserción social de los menores de edad que se encuentran vigentes, Piura 2023” las respuestas de los participantes fueron uniformes, ya que todos indicaron tener conocimiento de las políticas resocializadoras que el gobierno regula, es decir la acción gubernamental que se exterioriza a través de programas, talleres, servicios sociales y centros especializados que asisten continuamente a los menores que se encuentran reclusos.

Se menciona a Pronacej como el programa precursor creado hace cuatro años, con el fin de fortalecer la implementación de una política en materia de adolescentes en conflicto con la ley penal, y una institucionalidad especializada capaz de asumir una gestión eficiente y alineada al proceso de modernización del Estado peruano, adecuándolo al nuevo marco normativo del Código de Responsabilidad penal de adolescentes, con miras a lograr la mejora continua a través del diseño de un nuevo tratamiento reincorporativo.

Castillo (2022) señala que el Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes establece un marco legal específico para tratar los delitos cometidos por menores de edad, generalmente entre los 12 y 18 años, reconociendo su capacidad limitada para comprender plenamente las consecuencias de sus acciones y su potencial para rehabilitarse. Este código busca equilibrar la protección de la sociedad con la necesidad de ofrecer oportunidades de reintegración y educación para los jóvenes infractores, promoviendo medidas alternativas a la privación de libertad, como la mediación, el trabajo comunitario y la supervisión, siempre con un enfoque en el bienestar del adolescente y el respeto a sus derechos fundamentales.

Considerando que, es positivo que en su mayoría los participantes demuestren conocimiento de las políticas resocializadoras vigentes, existiendo una difusión efectiva de la información sobre estos programas entre los profesionales y actores involucrados en el sistema de justicia juvenil. Donde la adaptación de programas, talleres, servicios sociales y centros especializados indica un enfoque multidimensional en la rehabilitación de menores infractores, reconociendo la necesidad de intervenciones integrales para abordar las diversas necesidades de los jóvenes. Sin embargo, Castillo (2022) reconoce la capacidad limitada de los adolescentes para comprender plenamente las consecuencias de sus actos y prioriza su rehabilitación.

Todo ello, revelan un panorama complejo de las políticas de reinserción social para menores infractores, apreciándose un enfoque que abarca aspectos educativos, laborales y psicosociales, siendo positivo. Sin embargo, la mención de "efectividad variable" y "desafíos persistentes" afirma que estas políticas enfrentan obstáculos significativos. Donde, la referencia al Sistema de Reinserción Social del Adolescente en Conflicto con la Ley Penal (SRSALP) indica la existencia de un marco institucional específico; no obstante, la notable ausencia sobre evaluación de impacto o seguimiento post-reinserción, sugiere la necesidad de una mayor difusión y evaluación de estas políticas entre los profesionales del sector, así como un posible fortalecimiento de su implementación y seguimiento para aumentar su efectividad.

El objetivo específico 2, acerca de "Identificar los mecanismos que favorecen las políticas públicas de rehabilitación aplicadas en el centro juvenil de Piura, 2023" conforme a ello, cumplen los especialistas con afirmar que las alianzas que han establecido el centro especializado con las diversas instituciones son vitales para la correcta reformación del menor, siendo estos acuerdos, uno de los mecanismos que más ha resultado factibles, respecto de la vigilancia activa y dinámica que se debe tener con el menor ya sea brindándole educación, salud, o talleres que aviven sus deseos de realizar algún oficio o actividad que los mantenga ocupados de forma correcta.

Así mismo esclarecen que una de las iniciativas más importantes que emanan de la política de resocialización, es el programa de apoyo posterior al internamiento. Sánchez (2022) manifiesta a la SOA

Por su parte Diego Vega (2014), ex director del CJDR de Piura, manifiesta que uno de los pilares a los que apunta el Centro Juvenil es a seguir trabajando de manera conjunta con la Municipalidad Provincial de Piura, Gobierno Regional de Piura, con las diversas instituciones privadas como el Instituto técnico Bosconia, el Ministerio de Salud con la atención del SIS y el Ministerio de Educación con la implementación del CEBA, todos estos factores provocan que el mecanismo de reinserción se vea productivo ante los ojos de los menores. Teniendo concordancia con lo mencionado por Torres (2022), quien menciona que el apoyo multidisciplinario e intersectorial permite que los jóvenes a través de programas educativos lleven una vida dentro del rol social establecido.

Se muestra una problemática multifacética que obstaculiza la efectiva implementación de políticas de rehabilitación; como la carencia de personal adecuadamente capacitado y la falta de coordinación entre instituciones emergen como temas recurrentes, sugiriendo deficiencias sistémicas en la gestión y operación del centro; la falta de presupuesto y la infraestructura inadecuada apuntando a limitaciones estructurales que requieren una intervención a nivel de política pública y asignación de recursos.

Pues bien, si se determina la manera en la que se establece este problema social en una legislación comparada, se fija el objetivo específico N° 03 “Comparar los modelos de reinserción de los menores de edad en los países de Argentina, Colombia, Chile y México”, en donde los conocedores del tema, tienen como puntos de avance a Colombia y Argentina, en donde coinciden que existe un modelo de justicia restaurativa, donde se centra en reparar el daño causado por el delito, involucrando a todas las partes afectadas: víctimas, infractores y la comunidad. A diferencia del modelo punitivo tradicional, que se concentra en castigar al infractor, la justicia restaurativa busca la reconciliación y la restauración del bienestar de las víctimas, la responsabilidad y reintegración del infractor, y la reparación del tejido social dañado. Este enfoque promueve el diálogo, la comprensión y acuerdos mutuamente aceptados para abordar las consecuencias del delito y prevenir futuros conflictos.

En general, se muestra una tendencia regional hacia enfoques más integrales y restaurativos en la reinserción de menores infractores; donde, la atención a

aspectos como la educación, la capacitación laboral y el apoyo psicosocial indica un reconocimiento de la complejidad de la reinserción, abordando múltiples factores que influyen en la reincidencia. Sin embargo, la respuesta "Desconozco" de uno de los entrevistados sugiere que podría haber brechas en el conocimiento o difusión de estos modelos entre algunos profesionales del sector.

Teniendo concordancia con la teoría de Lewin, el cual explica que para que el cambio sea exitoso, es esencial debilitar las fuerzas que lo restringen para empezar el proceso: primero, el "descongelamiento", que implica crear una necesidad y motivación para el cambio, desestabilizando el equilibrio actual y preparando a las personas para el proceso. A continuación, se produce el "cambio", donde se implementan las acciones y estrategias necesarias para alcanzar los objetivos deseados. Finalmente, el "recongelamiento" busca estabilizar la nueva situación, consolidando los nuevos comportamientos, actitudes o estructuras como el nuevo estado de equilibrio. (Palazon, 2016)

En México se rescata la voluntad política, por lo que se necesita convencer a los tomadores de decisiones que la prevención es mucho más eficiente la reacción y la sanción, para ello se torna necesario crear un programa que obligue normativamente a las instancias a participar que las obligue a converger en una política nacional coordinada, y hacer un proceso de sensibilización a los funcionarios con capacidad de decisión de poder generar la política en sus instituciones y también a todos los operadores del sistema.

V. CONCLUSIONES

Respecto al objetivo general se concluyó que el estado promueve políticas de reinserción social que buscan el favorecimiento para la rehabilitación y reincorporación de los menores infractores a la sociedad, integrando además, programas y alianzas interinstitucionales que permiten lograr el objetivo de una disminución significativa de reincidencia en el adolescente, sin embargo estas políticas se ven afectadas por los recursos que no resultan suficientes, así como diversos factores como el personal poco capacitado, la infraestructura de calidad, la sobrepoblación en un solo Centro Especializado, entre otros, por lo tanto a pesar de que las políticas estatales tienen la finalidad resocializadora, esta se ve empañada por una precaria ejecución efectiva.

Respecto del objetivo específico N°01 se concluyó que las políticas públicas de reinserción social, tienen la finalidad de proveer a los menores infractores de las herramientas y habilidades necesarias para corregir su comportamiento y desarrollar un sentido de responsabilidad personal, asimismo tratan de disminuir la reincidencia a la que están propensos los jóvenes cuando terminan su sanción, favoreciendo en la construcción de relaciones saludables y la creación de un entorno favorable que facilite su integración y aceptación en la sociedad, además ofrece oportunidades educativas y de formación profesional que permiten a los menores adquirir conocimientos y habilidades útiles para su futuro, incrementando así sus posibilidades de éxito fuera del sistema de justicia juvenil.

Respecto del objetivo específico N°02 se concluyó que en el Centro juvenil de Piura, los mecanismos que son de gran utilidad para la socialización de los menores infractores se basaron en dos factores, el primero que se enfocó en las alianzas o integraciones que existen en relación con el Centro Especializado y las demás instituciones permitiendo un enfoque integral en la rehabilitación de los jóvenes infractores, en el estudio se vio reflejado el apoyo del Ministerio de Salud el cual colabora proporcionando servicios de salud mental, tratamiento de adicciones y atención médica general, mientras que el Ministerio de Educación facilita la continuidad educativa, programas de alfabetización y formación profesional. Estas alianzas aseguran que los menores reciban el apoyo necesario para su desarrollo integral, tanto en el ámbito educativo como en el de la salud.

El segundo factor consiste en el proceso post egreso de los centros juveniles el cual incluye un plan de reinserción individualizado que ofrece seguimiento psicológico y social, que facilita la continuación de la educación y la inserción laboral, por lo tanto, la monitorización y evaluación continua de estos jóvenes aseguran el ajuste y mejora de las intervenciones, fomentando una transición exitosa a la vida fuera del centro y reduciendo las tasas de reincidencia delictiva.

Respecto del Objetivo específico N°03 se concluyó que la legislación comparada ha servido de gran apoyo para los avances que se han exteriorizado en nuestra legislación interna, ya que en países como Colombia, México y Argentina, ejercen una justicia restaurativa, la cual se compromete a reparar el daño causado por un delito mediante la participación de la víctima, el infractor y la comunidad en un proceso de diálogo y reconciliación, enfatizando sobre todo la responsabilidad del infractor y la restauración de las relaciones afectadas con su entorno.

VI. RECOMENDACIONES

Al sistema de Reinserción Social de Menores Infractores, fortalecer la implementación y seguimiento de las políticas de reinserción social para menores infractores, con el propósito de mejorar los mecanismos de monitoreo y evaluación continua de los programas de reinserción, asegurando un seguimiento exhaustivo que permita verificar el impacto real en la vida de los menores y su reconciliación total con el entorno social, mediante la asignación de recursos suficientes para contar con un equipo multidisciplinario encargado del seguimiento, el establecimiento de indicadores claros de éxito y la implementación de sistemas de información que faciliten el registro y análisis de datos.

A las autoridades gubernamentales, fortalecer y optimizar los programas de reinserción social, con un enfoque holístico que combine la capacitación en habilidades para la vida, el desarrollo de la responsabilidad personal, la educación y la formación profesional, diseñados para disminuir la reincidencia delictiva, promover la construcción de relaciones saludables y facilitar la integración plena de los menores a la sociedad, contemplando la creación de un entorno favorable, con oportunidades educativas y laborales que permitan a los jóvenes adquirir conocimientos y habilidades útiles para su futuro, incrementando así sus posibilidades de éxito fuera del sistema de justicia juvenil.

Al poder Ejecutivo y Legislativo, fortalecer las alianzas y convenios de cooperación entre el sistema de justicia juvenil y diversas instituciones gubernamentales y privadas, para asegurar que los menores infractores reciban un apoyo multidisciplinario que abarque aspectos educativos, de salud mental, tratamiento de adicciones, atención médica general y formación profesional, mediante la participación activa del Ministerio de Salud, brindando servicios de salud mental y tratamiento de adicciones; del Ministerio de Educación, facilitando la continuidad educativa, programas de alfabetización y formación técnica; así como de organizaciones privadas y de la sociedad civil, que contribuyan con programas de capacitación laboral, mentoría y seguimiento, permitiendo abordar las diversas necesidades de los menores infractores y maximizar sus oportunidades de rehabilitación y reinserción social exitosa.}

Al Centro Especializado juvenil adoptar estrategias basadas en los principios de la justicia restaurativa, tomando como referencia las experiencias exitosas de países como Colombia, México y Argentina, implementando un enfoque que priorice la reparación del daño causado por el delito, mediante un proceso de diálogo, reconciliación y participación activa de la víctima, el menor infractor y la comunidad; así como crear programas y mecanismos que faciliten encuentros restaurativos, donde las partes involucradas puedan expresar sus perspectivas, necesidades y acuerdos de reparación, promoviendo acciones de justicia comunitaria, donde los propios miembros de la comunidad participen en la resolución de conflictos y la reintegración del menor infractor, y así crear una cultura de paz, reconciliación y responsabilidad compartida.

REFERENCIAS

A continuación, se presentan las referencias ordenadas en formato APA 7ma edición:

Aguirre, E. (30 de noviembre de 2022). Teoría del etiquetamiento (labeling approach): o cuando el estado construye al delincuente. <https://www.derechoareplica.org/index.php/derecho/233-teoria-del-etiquetamiento-labeling-13.->

Alcaino, F. (2021). Delincuencia juvenil: Más de 49.000 menores de edad fueron condenados en los últimos cinco años. Chile.

Alza, M. (2022). El Incremento de la duración de la Medida Socioeducativa de Internación de Los adolescentes Infractores afecta a la Convención de los Derechos Del Niño, en el Distrito y Provincia de Trujillo, 2018 -- 2020. Trujillo.

Avalos, B. (diciembre de 2023). Algunas consideraciones problemáticas sobre la investigación científica aplicada al derecho. <file:///C:/Users/Usuario/Downloads/SEGUNDO+ART%C3%8DCULO+-+SEGUNDO+VOLUMEN+DE+DERECHO.pdf>

Benites, L., Platon, L., & Zorrilla, R. (2019). Reinserción social de adolescentes infractores: una tarea pendiente. BASE Investigaciones Sociales Editorial/Editor.

Bermúdez, M. (2023). Resocialización y reintegración social del adolescente infractor por internación en centro juvenil con desarraigo familiar. Revista Llapanchikpaq: Justicia. <https://revistas.pj.gob.pe/revista/index.php/lj/article/view/697/1059>

Bordelon, G., Caballero, V., & Menchú, C. (2018). La Reinserción Social como alternativa para la no reincidencia de los adolescentes en conflicto con la ley en Centroamérica.

Buenaepa. (2023). Pasos perdidos: unos 500 adolescentes son detenidos al mes por cometer delitos graves. Piura.

Cajamarca, K. (2023). Medidas socioeducativas no privativas de la libertad: una mirada desde los adolescentes en conflicto con la ley penal (ACLP) y sus

- familias, de la Unidad Zonal de Desarrollo Integral 6, durante el periodo 2020-2022. Universidad de Cuenca.
- Castillo, L. (2020). Análisis a las políticas públicas de resocialización a los adolescentes infractores en Sullana -- Piura 2019. Sullana.
- Castro, H. (2015). Jhon Braithwaite y Philip Pettit No sólo su merecido: por una justicia penal que vaya más allá del castigo. <https://www.revistadeprisiones.com/wp-content/uploads/2017/05/rese%C3%B1a3.pdf>
- Congreso de la Republica. (23 de agosto de 2022). Nuevo código del niño y adolescente.
- Consejo Nacional de Política Criminal. (2016). el Plan Estratégico Local de Prevención y Tratamiento del Adolescente en Conflicto con la Ley Penal del distrito de Castilla, en la provincia de Piura. https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1581930/PUEDO_Castilla_Piura_2016-2017.pdf.pdf
- Cordova, E. (2022). Las políticas públicas con enfoque en los derechos humanos en la región piura en el periodo 2015-2019. Piura.
- Cortes, J. (2023). A manera de ejemplo, estas acciones públicas se ven reflejadas a través de la promulgación de las leyes, hasta la implementación de programas, o en todo caso proyectos concretos que abordan las necesidades de la población. SciELO, 2019. SciELO.
- Diaz, G., Montenegro, M., & Martinez, J. (2012). Apuntes acerca de dos escuelas criminológicas: Clásica y Positivista.
- Domingo de la fuente, v. (2017). Justicia restaurativa como ciencia penal o social, encaminada a mejorar la justicia. Educación social y justicia restaurativa.
- Escobar, E. (2024). Análisis de la constitucionalidad de las políticas públicas en materia de seguridad ciudadana y su eficacia para garantizar el derecho a la paz y a la tranquilidad de los ciudadanos: el caso de la limitación del uso compartido de las motos lineales en Perú. <https://pirhua.udep.edu.pe/items/46c31a7f-34f0-4cf7-8eea-a6ed4feb2a19>

- Figallo, D. (2013). El Plan Nacional de Prevención y Tratamiento del Adolescente en conflicto con la ley penal. [https://www.google.com/search?q=el+Plan+Nacional+de+Prevenci%C3%B3n+y+Tratamiento+del+Adolescente+en+conflicto+con+la+ley+penal+\(PNAPTA\)+vasquez+2013&rlz=1C1CHBD_esPE1040PE1040&oq=el+Plan+Nacional+d e+Prevenci%C3%B3n+y+Tratamiento+del+Adolescente+en+confli](https://www.google.com/search?q=el+Plan+Nacional+de+Prevenci%C3%B3n+y+Tratamiento+del+Adolescente+en+conflicto+con+la+ley+penal+(PNAPTA)+vasquez+2013&rlz=1C1CHBD_esPE1040PE1040&oq=el+Plan+Nacional+d e+Prevenci%C3%B3n+y+Tratamiento+del+Adolescente+en+confli)
- Gonzales, L. (2010). Reinserción social, un enfoque psicológico. [file:///C:/Users/Usuario/Downloads/derechoyrealidad,+26_reincercion_social%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/Usuario/Downloads/derechoyrealidad,+26_reincercion_social%20(1).pdf)
- Hikal, W. (2016). La teoría de la asociación diferencial para la explicación de la criminalidad y la articulación de una política criminal. https://www.academia.edu/42802423/La_teor%C3%ADa_de_la_asociaci%C3%B3n_diferencial_para_la_explicaci%C3%B3n_de_la_criminalidad_y_la_articulaci%C3%B3n_de_una_pol%C3%ADtica_criminal
- Huaman, M. (2020). Medidas socioeducativas aplicadas al adolescente infractor en el centro juvenil Quiñonez Gonzales del distrito judicial de Lambayeque. Universidad Señor de Sipan.
- INEGI. (2022). ENCUESTA NACIONAL DE ADOLESCENTES EN EL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL 2022. Mexico.
- Infobae. (2023). Aumentó un 21% la participación de menores de edad en hechos delictivos durante el primer semestre. Argentina.
- Liszt, F. (1972). Tratado de Derecho Penal, versión española de la 20ª. Madrid.
- Lopez, M. (2023). La responsabilidad juvenil y el internamiento de adolescentes infractores en el centro juvenil de diagnóstico y rehabilitación Pucallpa en el año 2020. <http://repositorio.unu.edu.pe/handle/UNU/6412>
- Madrid, J. (2018). Reincidencia penal de jóvenes infractores de ley en Chile (2007-2017): En búsqueda de alternativas para procesos exitosos de reinserción social. Mexico.
- Mendez, A. (2020). Cada día se capturan, en promedio, 248 jóvenes de entre 19 y 29 años. Colombia.

- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (2018). Código de responsabilidad penal de adolescentes. Decreto Legislativo N^o 1348.
- Morales, L., & Serquen, N. (2019). Efectos de la privatización del centro juvenil José Quiñones González De Chiclayo para lograr la rehabilitación eficaz del adolescente infractor. Chiclayo.
- Moyan, L., & Mendoza, R. (2023). Análisis de las Políticas Públicas de reinserción del Adolescente Infractor en el Ecuador. Ecuador: Universidad de Guayaquil.
- Orbe, S., Rios, C., & Tenazoa, C. (2018). “la aplicación de la medida socioeducativa en medio abierto, y su consecuencia en la reinserción social del adolescente infractor en conflicto con la ley penal en el servicio de orientación al adolescente, en la provincia de coronel portillo, 2017. Pucallpa.
- Palazon, A. (2016). La teoría del cambio segun kurt lewin.
- Santistevan, J. (octubre de 2000). Sistema penal juvenil peruano. Obtenido de https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2018/05/Informe_51.pdf
- Santos, S. (2019). Las medidas de prevención, y la eficiencia y efectividad de las medidas socioeducativas en los adolescentes infractores en el Perú. Piura.
- Torres, B. (2020). El proceso de reinserción social de adolescentes infractores en el estado de Nuevo León. Mexico.
- Wilson, J. (2018). ¿Qué Son Y Para Qué Sirven Las Políticas Públicas? . Revista científica semestral IN IURE

ANEXOS

ANEXO 01: Matriz de Categorización Apriorística

Problema	Categorías	Definición conceptual	Definición operacional	Sub Categorías	Ideas principales	Instrumentos
¿Como las políticas públicas de rehabilitación favorecen la reincorporación social de los menores de edad en el centro juvenil, Piura 2023?	Políticas Publicas	Las políticas públicas son acciones que ejecuta el gobierno en los diferentes ámbitos de su actividad y ante un determinado problema o reclamo de la sociedad. (Wilson, 2018)	Investigación documental que permita identificar las políticas públicas de reinserción social para los menores de edad Adicionalmente se aplicará la Guía de entrevista en el Centro Juvenil Miguel Grau, con el fin de poder visualizar el ámbito legal y como este es aplicado en la institución en mención.	Acción gubernamental	<ul style="list-style-type: none"> • Sistema penal juvenil en el Perú • Plan nacional de prevención y tratamiento adolescente en conflicto con la ley penal 	Análisis Documental
				<ul style="list-style-type: none"> • Programa Nacional de Centros Juveniles • Plan Regional por los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de Piura 	Análisis Documental	
Objetivo General				<ul style="list-style-type: none"> • Perfil del menor infractor • Factores sociales del menor infractor 	Análisis Documental	
Analizar cómo las políticas públicas de rehabilitación favorecen la reincorporación social de los menores de edad en el centro juvenil, Piura 2023				<ul style="list-style-type: none"> • Concepto de sociedad • Conductas del menor infractor 	Análisis Documental	
Objetivos específicos					<ul style="list-style-type: none"> • Programas socioeducativos de reinserción social 	Guía de Entrevista

	Reinserción social de los menores de edad	La reinserción presupone una inversión en el problema de los adolescentes y presta menor atención a la sanción. Bordelon, Caballero y Menchú (2018)	Guía de entrevista que permita visualizar como el centro juvenil admite reincorporar la menor en sociedad.	Inversión estatal	• Continuidad de estudios escolares	
Describir las políticas públicas de rehabilitación para la reinserción social de los menores de edad que se encuentran vigentes, Piura 2023					• Talleres educativos para el menor infractor	Guía de Entrevista
Identificar los mecanismos para poner en práctica las políticas públicas de rehabilitación que son aplicadas en el centro juvenil de Piura, 2023				Medida socioeducativa	<ul style="list-style-type: none"> • No privativas de libertad • Amonestación • libertad asistida • prestación de servicios a la comunidad • libertad restringida • Privativas de libertad • Internamiento en un centro juvenil 	Guía de Entrevista

Anexo 02: Guía de entrevista

Guía de entrevista especialista en materia penal.

Dirigido a abogados penalistas y/o Fiscales

TÍTULO

“ANÁLISIS DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA REINSERCIÓN SOCIAL DE MENORES DE EDAD EN EL CENTRO JUVENIL DE PIURA 2023”

Entrevistado

Cargo:

Entidad:

OBJETIVO GENERAL

Analizar cómo las políticas públicas de rehabilitación favorecen la reincorporación social de los menores de edad en el centro juvenil, Piura 2023.

Preguntas:

1.- De acuerdo con su experiencia ¿Considera que las políticas emanadas del Estado son suficientes para lograr la rehabilitación del menor infractor?

.....

2.- ¿Cómo considera Ud. la actuación del Estado respecto a las medidas socioeducativas?

3.- ¿Cree Ud. que la reincorporación del menor infractor a la sociedad disminuye la reincidencia de infracciones cometidas por los adolescentes?

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Describir las políticas públicas de rehabilitación para la reinserción social de los menores de edad que se encuentran vigentes, Piura 2023

Preguntas:

4. Según su experiencia ¿Tiene conocimiento de las políticas públicas de reinserción social para menores infractores que el Estado promueve?

5.- ¿Cree Ud. que el PRONACEJ realiza una labor adecuada en los adolescentes infractores?

6.- En el contexto local ¿Cuáles consideras que son los principales desafíos en la implementación de las políticas públicas de rehabilitación para la reinserción social de los menores infractores?

7.- Según tu conocimiento ¿Cuáles son los principales programas o iniciativas implementadas en Piura para facilitar la reinserción social de los menores de edad y cómo han evolucionado estas políticas en los últimos años en términos de efectividad?

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Identificar los mecanismos que ponen en práctica las políticas públicas de rehabilitación aplicadas en el centro juvenil de Piura, 2023

Preguntas:

8.- ¿Cuáles son los principales desafíos que enfrenta el centro juvenil de Piura en la implementación de las políticas públicas de rehabilitación y reinserción social para los menores de edad en el año 2023?

9.- ¿Cómo describiría la colaboración entre el centro juvenil de Piura y otras organizaciones en la implementación de los mecanismos de las políticas públicas de rehabilitación?

10.- ¿Qué iniciativas específicas se han implementado en el centro juvenil de Piura para garantizar la efectividad y el impacto positivo de las políticas públicas de rehabilitación en la reinserción social de los menores de edad?

11.- ¿Cómo se han adaptado o modificado los mecanismos y enfoques de las políticas públicas de rehabilitación en el centro juvenil de Piura en respuesta a los cambios y desafíos sociales, económicos y políticos actuales en el año 2023?

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Comparar los modelos de reinserción de los menores de edad en los países de Argentina, Colombia, Chile y México.

12.- ¿Cuáles son los principales aportes que identifica en los modelos de reinserción de menores de edad en Argentina, Colombia, Chile y México?

13.- Desde su perspectiva, ¿cuáles podrían ser los factores clave que influyen en los programas de reinserción de menores?

14.- ¿Cómo podrían ser aplicadas para mejorar la efectividad de estos programas en el Perú?

OBSERVACIONES	

¡Gracias por su participación

Anexo 03: Constancia de validaciones

Constancias y ficha de validación

Yo, **Dr. Dyron Lugo Denis** con **CE N. ° 001911323 Doctor** en Ciencias pedagógicas, de profesión **Abogado** desempeñándome actualmente como Docente Universitario, en la ciudad de Piura. Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación el instrumento: Guía de entrevista del proyecto de investigación “**Análisis de las políticas públicas para la reinserción social de menores de edad en el centro juvenil de Piura 2023**”.

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

INSTRUMENTOS	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
1. Claridad			X		
2. Objetividad			X		
3. Actualidad				X	
4. Organización			X		
5. Suficiencia			X		
6. Intencionalidad			X		
7. Consistencia			X		
8. Coherencia			X		
9. Metodología			X		

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Piura a los 19 días del mes de noviembre del dos mil veintitrés

Doctor : Dyron Lugo Denis
CE : 001911323
Especialidad : Metodología e investigación
E-mail : dlugo@ucv.edu.pe

Firma



TÍTULO: “Fortalecimiento de políticas ambientales en gestión de riesgo para tutelar el derecho a la vida e integridad física, Piura 2023”.

FICHA DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO: Guía de entrevista.

Indicadores	Criterios	Deficiente 0 - 20				Regular 21 – 40				Buena 41 - 60				Muy Buena 61 - 80				Excelente 81 - 100				OBSERVACIONES
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96	
ASPECTOS DE VALIDACION		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
1.Claridad	Esta formulado con un lenguaje apropiado											x										
2.Objetividad	Esta expresado en conductas observables											x										
3.Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación																x					
4.Organización	Existe una organización lógica entre sus ítems											x										
5.Suficiencia	Comprende los aspectos necesarios en cantidad y calidad.											x										

Constancias y ficha de validación

Yo, **Mg. Luis Carlos Alcantara Boulanger** con **DNI N. ° 02873533** **Magister** en **Gestión pública**, con N° de colegiatura 2285, de profesión **Abogado** desempeñándome actualmente como **Asesor Legal**, en la ciudad de Piura. Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación el instrumento: **Guía de entrevista del proyecto de investigación “Análisis de las políticas públicas para la reinserción social de menores de edad en el centro juvenil de Piura 2023”**.

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

INSTRUMENTOS	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
1. Claridad			X		
2. Objetividad			X		
3. Actualidad				X	
4. Organización			X		
5. Suficiencia			X		
6. Intencionalidad			X		
7. Consistencia			X		
8. Coherencia				X	
9. Metodología			X		

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Piura a los 19 días del mes de noviembre del dos mil veintitrés

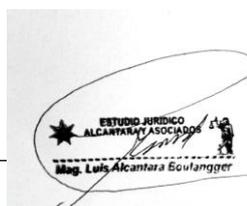
Doctor : Luis Carlos Alcantara Boulanger

DNI : 02873533

Especialidad : Gestión Pública

E-mail : Luis.alcantarab@gmail.com

Firma



ESTUDIO JURIDICO
ALCANTARA Y ASOCIADOS
Mag. Luis Alcantara Boulanger

TÍTULO: “Fortalecimiento de políticas ambientales en gestión de riesgo para tutelar el derecho a la vida e integridad física, Piura 2023”.

FICHA DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO: Guía de entrevista.

Indicadores	Criterios	Deficiente 0 - 20				Regular 21 – 40				Buena 41 - 60				Muy Buena 61 - 80				Excelente 81 - 100				OBSERVACIONES
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96	
ASPECTOS DE VALIDACION		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
1. Claridad	Esta formulado con un lenguaje apropiado											x										
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables											x										
3. Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación																x					
4. Organización	Existe una organización lógica entre sus ítems											x										
5. Suficiencia	Comprende los aspectos necesarios en cantidad y calidad.											x										

Constancias y ficha de validación

Yo, **Mg. Darwin Jhonatan Sernaque Juárez** con **DNI N. ° 48014548** Magister en Gestion publica, con N° de colegiatura 4817, de profesión **Abogado** desempeñándome actualmente como Docente universitario, en la ciudad de Piura. Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación el instrumento: Guía de entrevista del proyecto de investigación **“Análisis de las políticas públicas para la reinserción social de menores de edad en el centro juvenil de Piura 2023”**.

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

INSTRUMENTOS	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
1. Claridad			X		
2. Objetividad			X		
3. Actualidad			X		
4. Organización			X		
5. Suficiencia			X		
6. Intencionalidad			X		
7. Consistencia			X		
8. Coherencia			X		
9. Metodología			X		

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Piura a los 19 días del mes de noviembre del dos mil veintitrés

Magister : Darwin Jhonatan Sernaque Juárez
CE : 48014548
Especialidad : Gestión Publica
E-mail : Darwinsernaquejuarez@gmail.com

Firma _____



Darwin Jhonatan Sernaque Juárez
ABOGADO
ICAP: 4817

TÍTULO: “Fortalecimiento de políticas ambientales en gestión de riesgo para tutelar el derecho a la vida e integridad física, Piura 2023”.

FICHA DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO: Guía de entrevista.

Indicadores	Criterios	Deficiente 0 - 20				Regular 21 – 40				Buena 41 - 60				Muy Buena 61 - 80				Excelente 81 - 100				OBSERVACIONES
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96	
ASPECTOS DE VALIDACION		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
1.Claridad	Esta formulado con un lenguaje apropiado											x										
2.Objetividad	Esta expresado en conductas observables											x										
3.Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación																x					
4.Organización	Existe una organización lógica entre sus ítems											x										
5.Suficiencia	Comprende los aspectos necesarios en cantidad y calidad.											x										

Anexo 04: Ficha Sunedu



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN N° 4622-2018-SUNEDU-02-15-02

Lima, 31 de mayo de 2018

VISTO:

El Expediente N° 0004357-2018 presentado el día 16 de mayo de 2018 por don DAYRON LUGO DENIS, quien identificado con PASAPORTE N° 860448 solicita el reconocimiento de su Grado Científico de Doctor en Ciencias Pedagógicas de fecha 24 de abril de 2015, emitido por la Comisión Nacional de Grados Científicos - Universidad de Ciego de Ávila "Máximo Gómez Báez" procedente de la REPÚBLICA DE CUBA que dio origen al INFORME DE RECONOCIMIENTO N° 4723-2018-SUNEDU-02-15-02 de fecha 30 de mayo de 2018 y;



CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 12° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, se crea la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU;

Que, el artículo 15° numeral 15.9° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, señala que: "La SUNEDU tiene, entre otras funciones, la de administrar el Registro Nacional de Grados y Títulos";

Que, el artículo 51° literal f, del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, aprobado por el Decreto Supremo N° 012-2014-MINEDU, establece que: "Son funciones de la Unidad de Registro de Grados y Títulos entre otras, la de reconocer y certificar los Grados Académicos y Títulos Profesionales otorgados en el extranjero, en el marco de la normatividad vigente";

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINEDU se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, el cual fue modificado por Resolución Ministerial N° 459-2017-MINEDU;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 009-2015-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos, modificado por la Resolución del Consejo Directivo N° 038-2016-SUNEDU/CD, la Resolución del Consejo Directivo N° 010-2017-SUNEDU/CD y la Resolución del Consejo Directivo N° 099-2017-SUNEDU/CD;

Que, el artículo 31° del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos, establece que: "El reconocimiento se otorga cuando exista un tratado suscrito y ratificado por el Perú y su contraparte, que prevea compromiso de reconocimiento en materia de educación universitaria (...)";

Que, el análisis del Expediente N° 0004357-2018 ha dado origen al INFORME DE RECONOCIMIENTO N° 4723-2018-SUNEDU-02-15-02 de fecha 30 de mayo de 2018 donde se observa lo siguiente:

Que, la solicitud se ampara en el Convenio Regional de Convalidación de Estudios, Títulos y Diplomas de Educación Superior en América Latina y el Caribe suscrito el 19 de julio de 1974, aprobado mediante Resolución Legislativa N° 26267; vigente para el Perú a partir del 17 de marzo de 1994 y para Cuba a partir del 23 de marzo de 1977;

Que, de acuerdo al artículo 2° 1. inciso V) del citado Convenio, "Los Estados contratantes declaran su voluntad de: (...) v) otorgar el reconocimiento inmediato de estudios, diplomas, títulos y certificados para los efectos académicos(...)"

Expediente: 0004357-2018

Esta Resolución puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – Sunedu (www.sunedu.gob.pe) ingresando al enlace "Verificación de Grados y Títulos Extranjeros", digitando el N° de Expediente, o utilizando una lectora de código QR desde cualquier equipo móvil (Tablet, teléfono, etc.) que posea algún software lector de código QR que puede obtenerse de forma gratuita en cualquier tienda de aplicaciones virtuales.
El presente documento es sujeción mediante firma mecánica, de conformidad con el numeral 4.4 del artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y de los artículos 141° y 141°-A del Código Civil.





PERÚ

Ministerio
de Educación

Superintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Dirección de Documentación e
Información Universitaria y
Registro de Grados y Títulos

Unidad de Registro de
Grados y Títulos

Que, mediante OF.RE (DAC-RED) N° 2-8-B/220, de fecha 30 de noviembre de 2016, emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, se señala que es "(...) jurídicamente viable que el Perú otorgue el reconocimiento de los Grados y Títulos de los titulares de nacionalidad cubana (...) sobre la base de lo dispuesto en el Convenio Regional de 1974 (...);

Que, mediante documento de fecha 29 de enero de 2016, el Secretario de la Comisión Nacional de Grados y Títulos Científicos, indica que la Comisión Nacional de Grados Científicos designa las instituciones autorizadas a dirigir el proceso de formación de nuevos doctores en cada especialidad, asimismo, otorga los grados científicos y expide los títulos correspondientes;

Que, de la revisión del expediente se ha verificado que el administrado ha cumplido con los requisitos establecidos por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU para el reconocimiento de su grado académico extranjero;

Que, de conformidad con lo señalado en la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Reglamento de Registro Nacional de Grados y Títulos aprobado mediante Resolución del Consejo Directivo N° 009-2015-SUNEDU/CD y modificado por la Resolución del Consejo Directivo N° 038-2016-SUNEDU/CD, la Resolución del Consejo Directivo N° 010-2017-SUNEDU/CD y la Resolución del Consejo Directivo N° 099-2017-SUNEDU/CD; y en uso de las atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la SUNEDU aprobado con Decreto Supremo N° 012-2014-MINEDU;



SE RESUELVE:

Artículo Único.- Reconocer en mérito al INFORME DE RECONOCIMIENTO N° 4723-2018-SUNEDU-02-15-02 de fecha 30 de mayo de 2018, el Grado Científico de Doctor en Ciencias Pedagógicas otorgado por la Comisión Nacional de Grados Científicos - Universidad de Ciego de Ávila "Máximo Gómez Báez", procedente de la REPÚBLICA DE CUBA a don DAYRON LUGO DENIS, identificado con PASAPORTE N° E00448, disponiéndose su inscripción en el Registro Nacional de Grados y Títulos.

Regístrese y comuníquese.

MARCO CASTAÑEDA VINCES

JEFE

Unidad de Registro de Grados y Títulos
Superintendencia Nacional de Educación
Superior Universitaria - Sunedu

Expediente: 0004357-2018

Esta Resolución puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – Sunedu (www.sunedu.gob.pe) ingresando al enlace "Verificación de Grados y Títulos Extranjeros", digitando el N° de Expediente, o utilizando una lectura de código QR desde cualquier equipo móvil (Tablet, teléfono, etc.) que posea algún software lector de código QR que pueda obtenerse de forma gratuita en cualquier tienda de aplicaciones virtuales.
El presente documento es suscrito mediante firma mecánica, de conformidad con el numeral 4.4 del artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y de los



**PERÚ**

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de
Educación Superior UniversitariaDirección de Documentación e
Información Universitaria y
Registro de Grados y Títulos**REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES**

Graduado	Grado o Título	Institución
ALCANTARA BOULANGGER, LUIS CARLOS DNI 02873833	ABOGADO Fecha de diploma: 21/09/2009 Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES DE CHIMBOTE <i>PERU</i>
ALCANTARA BOULANGGER, LUIS CARLOS DNI 02873833	BACHILLER EN DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA Fecha de diploma: 03/08/2009 Modalidad de estudios: - Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES DE CHIMBOTE <i>PERU</i>
ALCANTARA BOULANGGER, LUIS CARLOS DNI 02873833	MAGÍSTER EN GESTIÓN PÚBLICA Fecha de diploma: 10/04/15 Modalidad de estudios: - Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD PRIVADA CÉSAR VALLEJO <i>PERU</i>


PERÚ

Ministerio de Educación

 Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria

 Dirección de Documentación e
Información Universitaria y
Registro de Grados y Títulos

REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

Graduado	Grado o Título	Institución
SERNAQUE JUAREZ, DARWIN JONATHAN DNI 48014548	BACHILLER EN DERECHO Fecha de diploma: 12/03/18 Modalidad de estudios: PRESENCIAL Fecha matrícula: 26/03/2012 Fecha egreso: 17/12/2017	UNIVERSIDAD PRIVADA CÉSAR VALLEJO <i>PERU</i>
SERNAQUE JUAREZ, DARWIN JONATHAN DNI 48014548	ABOGADO Fecha de diploma: 11/05/18 Modalidad de estudios: PRESENCIAL	UNIVERSIDAD PRIVADA CÉSAR VALLEJO <i>PERU</i>
SERNAQUE JUAREZ, DARWIN JONATHAN DNI 48014548	Maestro en Gestión Pública Fecha de diploma: 21/03/2023 Modalidad de estudios: PRESENCIAL Fecha matrícula: 05/04/2021 Fecha egreso: 02/09/2022	UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO S.A.C. <i>PERU</i>

Anexo 05: Entrevista al Director del Centro Juvenil de Piura

Anexo 02: Guía de entrevista

Guía de entrevista especialista en materia penal.

Dirigido a abogados del Centro Juvenil "Miguel Grau"- PRONACEJ-INPE

TÍTULO

"ANÁLISIS DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA REINSERCIÓN SOCIAL DE MENORES DE EDAD EN EL CENTRO JUVENIL DE PIURA 2023"

Entrevistado Lic. Hugo Niño Lammara

Cargo: Director

Entidad: Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación "Miguel Grau de Piura"

OBJETIVO GENERAL

Analizar cómo las políticas públicas de rehabilitación favorecen la reincorporación social de los menores de edad en el centro juvenil, Piura 2023.

Preguntas:

1.- De acuerdo con su experiencia ¿Considera que las políticas emanadas del Estado son suficientes para lograr la rehabilitación del menor infractor?

No son suficientes, porque existen vacíos legales y falta de presupuesto. Falta de atención de psicólogos, trabajadores sociales y seguridad.

2.- ¿Cómo considera Ud. la actuación del Estado respecto a las medidas socioeducativas?

Hace un esfuerzo por garantizar en diagnósticos de rehabilitación de los menores.

3.- ¿Cree Ud. que la reincorporación del menor infractor a la sociedad disminuye la reincidencia de infracciones cometidas por los adolescentes?

Las tasas actuales muestran 10 - 15 % de la población juvenil que cumplen con las medidas socioeducativas reinciden y tienen una conducta persistente con relación a la infracción.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Describir las políticas públicas de rehabilitación para la reinserción social de los menores de edad que se encuentran vigentes, Piura 2023

Preguntas:

4. Según su experiencia ¿Tiene conocimiento de las políticas públicas de reinserción social para menores infractores que el Estado promueve?

Si los tengo, lo educativa, garantiza que el menor en el proceso de reintegro continúe sus estudios básicos.

5.- ¿Cree Ud. que el PRONACEJ realiza una labor adecuada en los adolescentes infractores?

Si realiza el máximo esfuerzo para garantizar una adecuada reinserción social.

6.- En el contexto local ¿Cuáles consideras que son los principales desafíos en la implementación de las políticas públicas de rehabilitación para la reinserción social de los menores infractores?

Presupuesto y la gestión intencional. (Segunda oportunidad)

7.- Según tu conocimiento ¿Cuáles son los principales programas o iniciativas implementadas en Piura para facilitar la reinserción social de los menores de edad y cómo han evolucionado estas políticas en los últimos años en términos de efectividad?

*Intento de formación educativa y laboral, busca que el adolescente estudie y/o trabaje en empresas Públicas o Privadas.
Formación en actividades ocupacionales, solidaria y pacífica.*

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Identificar los mecanismos para poner en práctica las políticas públicas de rehabilitación son aplicadas en el centro juvenil de Piura, 2023

Preguntas:

8.- ¿Cuáles son los principales desafíos que enfrenta el centro juvenil de Piura en la implementación de las políticas públicas de rehabilitación y reinserción social para los menores de edad en el año 2023?

La infraestructura inadecuada.

9.- ¿Cómo describiría la colaboración entre el centro juvenil de Piura y otras organizaciones en la implementación de los mecanismos de las políticas públicas de rehabilitación?

Positiva.

10.- ¿Qué iniciativas implementaría Ud. en el centro juvenil de Piura para garantizar la efectividad y el impacto positivo de las políticas públicas de rehabilitación en la reinserción social de los menores de edad?

Aulas abiertas, aumento de personal en Educación.

11.- ¿Cómo se han adaptado o modificado los mecanismos y enfoques de las políticas públicas de rehabilitación en el centro juvenil de Piura en respuesta a los cambios y desafíos sociales, económicos y políticos actuales en el año 2023?

Tratamos de adaptarnos a los cambios del centro Juvenil siendo el unico fin depende los estudios de los menores.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Comparar los modelos de reinserción de los menores de edad en los países de Argentina, Colombia, Chile y México.

12.- ¿Cuáles son los principales aportes que identifica en los modelos de reinserción de menores de edad en Argentina, Colombia, Chile y México?

Nuevo modelo de tratamiento de interacción diferenciado del adolescente en conflicto con la ley Penal, (Chile y a efectos modelo similar)

13.- Desde su perspectiva, ¿cuáles podrían ser los factores clave que influyen en los programas de reinserción de menores?

Especialidad del Personal

14.- ¿Cómo podrían ser aplicadas para mejorar la efectividad de estos programas en el Perú?

Especialización adicional personal

OBSERVACIONES	
	 HUGO NIÑO CARMONA Director Centro Juvenil de Medio Cerrado Miguel Grau-Piura Programa Nacional de Centros Juveniles Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Anexo 06: Similitud

Open all PDFs with Acrobat Reader to easily view and comment on PDFs. Set as default app

DESARROLLO DE TESIS FINAL GRUPO 09 TURNITIN.pdf

INFORME DE ORIGINALIDAD

12%	11%	4%	3%
INDICE DE SIMILITUD	FUENTES DE INTERNET	PUBLICACIONES	TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	hdl.handle.net Fuente de Internet	2%
2	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	1%

28°C Ventoso 15:48 11/10/2024